B O P
Ciudad Real

Número 209

viernes, 29 de octubre de 2021

http://bop.sede.dipucr.es

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO
Nombramiento de funcionario de carrera, Agente de la Policía Local.....8762

ARENALES DE SAN GREGORIO
Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto municipal en su modalidad de suplemento de crédito.....8764

ARGAMASILLA DE ALBA
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones de créditos.. 8765
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con operación de crédito a largo plazo.....8766
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con operación de crédito a largo plazo.....8767
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 8/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.....8768

CAMPO DE CRIPTANA
Solicitud de licencia de instalación de obra y actividad calificada para ejecución de nueva nave para uso y actividad de suministros industriales, para actividad calificada, expediente 2021/3059.....8769

CIUDAD REAL
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/9-2021 del presupuesto, por concesión de créditos extraordinarios.....8770

DAIMIEL
Convocatoria de subvenciones para entidades deportivas, culturales y sociales para el desarrollo de actividades o eventos durante 2021.....8771
Convocatoria para la adjudicación de la concesión demanial del bar-cafetería del Mercado Municipal de Abastos.....8772

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 1 de 51

Incoación de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....8773

LOS CORTIJOS
Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020.....8776

MALAGÓN
Modificación de las bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General.....8777

MIGUELTURRA
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito número 5/2021.....8778

PUERTOLLANO
Bases de la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo.....8779

TORRENUEVA
Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito número SUP. 5/2021, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....8787

VALDEPEÑAS
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 11/21 que afecta al vigente presupuesto.....8788
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 12/21 que afecta al vigente presupuesto.....8789

VILLAMANRIQUE
Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable.....8790

VILLANUEVA DE LA FUENTE
Interposición de recurso contencioso-administrativo contra Decreto que resuelve el procedimiento de selección para cobertura en propiedad de una vacante de Auxiliar Administrativo.....8792

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSEJERÍAS

CONSEJERIA DE FOMENTO
SECRETARÍA GENERAL
Aprobación del proyecto de trazado ensanche y refuerzo de la carretera CM-3102, del p.k. 25,700 al 33,300. tramo: Socuéllamos - L.P. Cuenca (Ciudad Real). Expediente: CN-CR-21-205.....8794

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 2 de 51

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
Información pública de concesión de aguas superficiales, Embalse de Gasset. Expediente: CONC. 07/02 (1012/2015).....8805

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID - NÚMERO 7
Despidos/ceses en general 203/2020, ejecución 236/2021.....8808

B O P Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 3 de 51

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

Anuncio del Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real) por el que se hace público el nombramiento de un funcionario de carrera, Agente de la Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Con fecha 27 de octubre de 2021, se ha dictado Decreto de Alcaldía, que literalmente dice:

"Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 23 de junio de 2021 aprobó las bases y convocatoria, del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Almagro, mediante el sistema de movilidad. (BOP nº 120, de fecha 25 de junio de 2021).

Vista el acta de la reunión celebrada por la Comisión de Valoración de fecha 23 de Septiembre de 2021, relativa a la valoración de la Primera Fase de Concurso, Méritos Generales.

Vista el acta de la Comisión de Valoración de fecha 27 de septiembre de 2021, relativa a la valoración de la Segunda Fase de Concurso, Méritos Específicos: Valoración de las memorias individualizadas.

Vista el acta de la Comisión de Valoración de fecha 8 de octubre de 2021, relativa a la valoración de la Segunda Fase de Concurso, Méritos Específicos: Entrevistas Personales.

Visto que la Comisión de Valoración, tras el resultado final obtenido en las diferentes fases, propone como aspirante seleccionado, a aquel que ha obtenido mayor puntuación, siendo el siguiente: Juan Antonio Blanco Gómez, titular del DNI nº 05688485-X.

Presentada por el aspirante la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

Resuelvo:

Primero. Realizar el nombramiento como funcionario de carrera, Escala de Administración Especial, Policía Local del Ayuntamiento de Almagro, a favor de: Juan Antonio Blanco Gómez, titular del DNI nº 05688485-X.

Segundo.: Notificar la presente resolución al funcionario nombrado.

Tercero.: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.almagro.es y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Cuarto.: Comunicar al Registro de Personal de Policías Locales de Castilla-La Mancha, a los efectos oportunos".

Contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta no-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 4 de 51

tificación. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

En Almagro, a 27 de octubre de 2021.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 3413

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 5 de 51

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

En sesión plenaria de fecha 14 de octubre de 2021 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto municipal en su modalidad de suplemento de crédito.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de secretaría y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Alcalde, D. Iván Olmedo Pérez.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3414

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 6 de 51

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 5/2021 en el presupuesto del ejercicio 2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones de créditos, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2021, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

1º.- Crédito extraordinario:

CAPITULO	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	750,00 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	750,00 €

2º. Financiación.

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de crédito, en los siguientes términos:

CAPÍTULO	*DESCRIPCIÓN*	*IMPORTE*
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	750,00 €
	TOTAL INGRESOS	750,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Argamasilla de Alba, a 27 de octubre de 2021.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 3415

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 7 de 51

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 6/2021 en el presupuesto del ejercicio 2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con operación de crédito a largo plazo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2021, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

1º.- Crédito extraordinario:

CAPITULO	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
VI	INVERSIONES REALES	592.681,18 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	592.681,18 €

2º. Financiación.

Esta modificación se financia mediante operación de crédito a largo plazo, en los siguientes términos:

CAPÍTULO	*DESCRIPCIÓN*	*IMPORTE*
IX	PASIVOS FINANCIEROS	592.681,18 €
	TOTAL INGRESOS	592.681,18 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Argamasilla de Alba, a 27 de octubre de 2021.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 3416

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 8 de 51

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 7/2021 en el Presupuesto del ejercicio 2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con operación de crédito a largo plazo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2021, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

1º.- Crédito extraordinario:

CAPITULO	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
VI	INVERSIONES REALES	150.000,00 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	150.000,00 €

2º. Financiación.

Esta modificación se financia mediante operación de crédito a largo plazo, en los siguientes términos:

CAPÍTULO	*DESCRIPCIÓN*	*IMPORTE*
IX	PASIVOS FINANCIEROS	150.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	150.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer **recurso contencioso-administrativo** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Argamasilla de Alba, a 27 de octubre de 2021.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 3417

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 9 de 51

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 8/2021 en el Presupuesto del ejercicio 2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2021, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

1º.- Crédito extraordinario:

CAPITULO	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
I	GASTOS DE PERSONAL	52.000,00 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	52.000,00 €

2º. Financiación.

Esta modificación se financia mediante operación de crédito a largo plazo, en los siguientes términos:

CAPÍTULO	*DESCRIPCIÓN*	*IMPORTE*
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	52.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	52.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Argamasilla de Alba, a 27 de octubre de 2021.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 3418

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 10 de 51

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Examinada la instancia y documentación presentada por Mónaco Europe, S.L., actuando en nombre propio, en solicitud de "Licencia instalación de obra y actividad calificada para ejecución de nueva nave para uso y actividad de suministros industriales", para Actividad Calificada, Expte. Ref. General Nº 2021/3059, con emplazamiento en Avenida de la Industria nº 9, de Campo de Criptana, de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y control en la ejecución de obras o ejercicio de actividades o servicios y concordantes, he resuelto:

El expediente se encuentra en el Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, pudiendo los interesados presentar alegaciones durante las horas hábiles de oficina, o a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento , empezando a contar desde el día siguiente hábil en que aparezca publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Campo de Criptana, a 27 de octubre de 2021.- El Alcalde, Santiago Lázaro Lopez.

Firmado electrónicamente.

Anuncio número 3419

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 11 de 51

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2021 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/9-2021 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 191, de fecha 4 de octubre de 2021, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios.

Aplicación Presupuestaria	*Denominación*	*Importe*
161.63209	Proyecto Nuevo Hidráulico de Renovación de Redes	48.000,00 €

Total crédito extraordinario 48.000,00 €

Financiación.

La financiación será por cambio de afectación de la fuente de financiación procedente del Préstamo de 2016, asignada a la aplicación 341.63205 “Mejoras Pistas Deportivas Barrios” por importe de 48.000,00 €.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 27 de octubre de 2021.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3420

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 12 de 51

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

BDNS.(Identif.): 592170.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/592170).

Primero.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es dar apoyo económico a entidades deportivas, culturales y sociales de Daimiel para favorecer el desarrollo de su objeto social en beneficio de los daimieleños en base a las líneas estratégicas, recogidas en el Plan Estratégico del Ayuntamiento de Daimiel, números: 1 (entidades sociales), 3 (entidades deportivas), 4 (entidades culturales) y 5 (entidades vinculadas a la participación y al asociacionismo).

Segundo.- Bases Reguladoras.

Aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno la Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2021, cuyo texto completo puede consultarse en METER EL LINK DE DONDE ESTÁ e identificadas con código BDNS 592170.

Tercero.- Cuantía.

Asciende a un importe total de 10.800,00 € del vigente presupuesto municipal, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2310/48910, 341/48910, 334/48910, 338/48910.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.

En un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web www.daimiel.es y en el B.O.P.

Quinto.- Solicitudes.

Se presentarán según el modelo oficial (ANEXO I de la convocatoria) disponible en:

https://www.daimiel.es/es/subvenciones-deporte-cultura-2021, junto con la documentación que en él se relaciona.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/592170.

Anuncio número 3421

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 13 de 51

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Convocatoria para la adjudicación de la concesión demanial del bar-cafetería del Mercado Municipal de Abastos de Daimiel.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Daimiel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Unidad Administrativa de Contratación, Plaza de España, 1, 13250 Daimiel, teléfono 926260600, Correo electrónico: contratacion@aytodaimiel.es.

2.- Objeto de la concesión: Concesión demanial del bar-cafetería de titularidad municipal ubicado en el Mercado Municipal de Abastos de Daimiel.

3.- Duración: Cuatro años.

4. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinara.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: único, el canon.

5. Canon: Canon al alza de 300,00 euros mensuales (3.600 euros anuales).

6. Garantías exigidas:

• Garantía provisional de 1.486,37 euros (2% de la valoración del dominio ocupado que es de 74318,40 euros).

• Garantía definitiva por el importe del 3% del valor del dominio público ocupado (2.229,55 euros).

7. Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica-profesional: serán las señaladas en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Plazo: Durante el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: las proposiciones deberán presentarse en un sobre cerrado, y dentro de éste se contendrán dos sobres A y B, uno de ellos con la “documentación administrativa”, y otro sobre incluirá la “oferta económica”.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Daimiel, sito en Plaza de España, 1, de Daimiel.

9. Apertura de ofertas: En acto público, cuya fecha se hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario autorizado.

El Alcalde.

Anuncio número 3422

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 14 de 51

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad al Decreto número 2021/707 de fecha 27 de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas más abajo no viven actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado los agentes notificadores en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Art.72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Incoar Expediente de baja de oficio por inscripción indebida a las personas indicadas a continuación:

M*H*E*A *A*A*	Y00460945Q
Y*Z*Z*A* I*D*H*N *I*	Y00560455M
D*I*A U*N*R*	Y00743434L
N*S*A*I* M*L*O*A*	Y00806050Y
D*N*E* R*S	X09397416F
A*A*A*I* R*S	X09397334V
C*I*T*A* F*O*I* R*S	X09397477E
A*A*A T*U*E	X06378648N
S*N*A M*R*A C*I*A*	X07952023A
M*R*N M*C*D*N M*H*L*A	Y00217241C
M*R*A A*A T*R*S* O*A*D* R*D*I*U*Z	Y00186926L
V*L*N*I* K*R*L*V G*B*R*K*	X07127841A
D*N C*A*D*U G*L*C*A*	X07738873V
D*N*S* A*A*A*I* C*L*C*A*	X08414404S
H*R*T*Y A*D*E* C*L*C*A*	Y02471846G
E*E*A C*L*C*A*	X08419104T
D*N*E* A*E*A*D*U C*I*R*A*	X07650160S
E*E*A C*I*R*A*	X05577437Y
S*B*S*I*N C*E*D*R*S*N	Y04120102B
N*C*L*I G*G*A*U	053875
M*G*A V*R*N*C* S*B*U	X07323817L
F*B*A* D*N*E* S*B*U	Y03960228X
D*M*T*U S*B*U	X07107445P
M*R*A M*G*I*R	056131664
C*M*L*A V*R*A	AR649998
I*A*A M*R*N*L* V*R*A	087864581
I*A* N*C*L*E M*T*I*	X06539976H
A*B*R E* I*R*S*I A*R*N*	X07581308W
A*E*A*D*U G*B*I*L N*G*	X07543116J

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 15 de 51

M*H*M*D M*U*L*N	X03992177K
S*N*A A*D*E*A B*J*R	X08291643M
Y*N*A* C*E*	Y01856405C
S*B*L E* I*R*S*I A*R*N*	Y00085073X
A*C*T* M*R*A D*M*T*U	Y04335250V
H*M*D R*Z*K	X06511083J
G*E*R*H* T*N*O*	AZ253208
A*D*E* P*R*E* M*L*O*E*N*	MENOR
A*A A*D*E* P*C*L M*L*O*E*N*	MENOR
Y*N*S I*N*T S*I*G*E*U	058263042
I*O*A I*E*A S*R	X05682811V
G*B*I*L N*C*L*E M*L*O*A*	X08702129X
T*N*A M*R*A*E*A M*L*O*A*	X06853183B
A*A M*R*A M*L*O*A*	Y00271547T
I*A* J*C*I	X08571730K
D*A*A C*I*T*N* P*P	X09691194Y
A*I* A*E*A*D*U P*P	X06853155Y
L*L*A*A E*E*A C*I*R*A*	X05577436M
I*N*L* M*R*A I*N*I	X06205120L
H*I*A M*U*U* D*F	Y02595548N
C*I*T*A* S*E*A* B*L*A*U	X09995041T
D*R*L G*E*M*N	X03868245J
C*I*T*N*L V*D*V*	Y01381254A
A*D*E*A L*R*A P*P*V*C*	MENOR DE EDAD
A*R*A*A A*I*A P*P*V*C*	ZH113334
C*S*I* P*P*V*C*	ZH113333
M*R*A A*A*S P*P*V*C*	MENOR DE EDAD
S*N*E* P*R*I*U	Y00129438P
W*D* A*D*N P*D*E*T	Y01339018H
I*N*T D*N*E* A*H*M	Y01862014V
G*B*I*L* R*D*	X07485149Y
C*S*E* H*I*A*	X08738691W
A*D*E*A C*T*L*N* H*I*A*	X08626877Z
R*R*S M*H*I H*I*A*	Y03849321D
C*R*E* B*J*R	X06405508P
N*C*L*E I*C*B G*E*U	Y04389149G
T*A*D*F*R* G*E*U	Y00768100Y
Z*L*A* S*A*T*	X05864180P
J*S* A*D*E* L*N*R*S D*A*	YA9510862
M*R*A*A A*A*R*L*A*E	X06679596M
R*D*C* M*R*O*R* S*M*I*A	Y01688245J
M*H*I L*Z*R	X08670269M
C*A*D*A P*S*A*	Y01736539F
A*D*E*A M*H*E*A E*R*M	DZ330465
R*B*R* D*M*T*U	Y03151350L
I*N C*L*D*U H*N*Z*U	688657
C*I*T*N* T*D*R	867966
E*A*U*L S*B*S*A* G*L*A*O R*M*R*Z	X07847614Z
E*N*L*A R*M*R*Z B*I*O*	X07805120R
M*R*I* H*Z*S*T*F K*R*J*L*K	X09558083L
A*N*E*Z*A G*W*O*	Y0660458G
A*A* G*W*O*	Y00660508P
J*A*U*N M*N*E* A*E*R*	180317351012

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 16 de 51

C*T*L*N E*G*N C*P*I*	X08900076L
C*I*L* D*N*S* P*T*R	Y04242125L

2º. Comunicar y disponer, en su caso, la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

3º. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones".

Anuncio número 3423

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 17 de 51

administración local

AYUNTAMIENTOS

LOS CORTIJOS

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Los Cortijos, a 27 de octubre de 2021.- La Alcaldesa, Beatriz García López.

Anuncio número 3424

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 18 de 51

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

ANUNCIO

Modificación de las bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2021, se acordó convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, publicándose el anuncio de la convocatoria en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 171, de 6 de septiembre de 2021.

Por nuevo acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, se ha acordado modificar la cláusula 2.1.e) de las referidas bases, que queda redactada de la siguiente manera:

e) Estar en posesión o en condición de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado Genérico.

Se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta modificación en el Boletín Oficial del Estado, dando por válidas las solicitudes presentadas en el anterior plazo concedido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Malagón, a 27 de octubre de 2021.- El Alcalde, Adrián Fernández Herguido.

Anuncio número 3425

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 19 de 51

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

EDICTO

El acuerdo Corporativo de fecha 29 de Septiembre de 2021 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito, nº. 5/2021, una vez expuesto al público a efecto de reclamaciones y siendo el resultado el de no haberse presentado contra el mismo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, y de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el mismo con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito.

Partida Presupuestaria	*Concepto*		*Créditos*	
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos
9201.227.00	Contrato servicio limpieza edificios municipales	680.400,00 €	+ 13.000,00 €	693.400,00 €

Financiación: con cargo al remanente líquido de tesorería, por importe de 13.000,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de esta publicación.

Anuncio número 3426

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 20 de 51

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

DECRETO

Extracto: Convocatoria 4 plazas Auxiliares administrativos.

Número de Decreto: 2.021/4.359.

Sírvame de participarle que por el Sr. Alcalde-Preside de este Ayuntamiento se ha dictado la siguiente Resolución:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Primera. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, puesto de trabajo nº 103 de la Relación de Puestos de Trabajo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 248, de 28 de diciembre de 2018.

1.2. A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 30/84 de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 18 de julio, Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, R.D. 781/86 de 18 de abril R.D 896/91 de 7 de junio y R.D 364/95 de 10 de marzo, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, en virtud de las competencias otorgadas por la legislación antes citada, mediante esta resolución acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de la plaza ofertada con arreglo a las siguientes bases:

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos previstos en la legislación

- Tener la edad de 16 años de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión el Titulo de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.

Todos los requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 21 de 51

Tercera. Solicitudes.

3.1. Las instancias se presentarán en el Registro Municipal, o con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitando tomar parte en el proceso selectivo y manifestando cumplir todos los requisitos exigidos en las bases, adjuntándose los documentos acreditativos. Deberán ir dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Los derechos de examen serán de 15,61 €, y se ingresarán en la cuenta número UNICAJA n.º ES47 2103 0447 4702 3000 0013 abierta a nombre del Ayuntamiento de Puertollano, consignándose en el documento de ingreso, el nombre del interesado y la denominación de la plaza a la que se concurre.

3.3. Estarán exentos del pago de la tasa los solicitantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, y no perciba prestación ni subsidio, excluidos los inscritos en la modalidad de mejora de empleo, durante al menos un mes antes de la fecha de presentación de solicitudes, debiendo acreditar tal situación mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo.

3.4. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo. En esta Resolución , que se publicará e el Boletín Oficial de la Provincia, se recogerá la relación provisional de aspirantes excluidos, indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos; también figurará la relación nominal de los miembros del Tribunal calificador.

4.2. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

No serán subsanables el pago de los derechos de examen fuera del plazo, la presentación de las solicitudes fuera del plazo y no cumplir los requisitos exigidos en estas bases a la fecha de finalización de la presentación de la solicitud de participación.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación y si existe variación en cuanto a las listas provisionales, las mismas se publicarán en los tablones de anuncios, así como en la página web:

(www.puertollano.es).

4.4. La publicación del lugar y la fecha de realización, del primer ejercicio de la oposición, se efectuará mediante un anuncio del Tribunal calificador, junto con la puntuación obtenida por los aspirantes en la primera fase (Fase de Concurso). Ésta publicación se realizará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en la página web (www.puertollano.es).

Quinta. Tribunales Calificadores.

5.1 El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente: Designado por el Alcalde-Presidente de entre el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 22 de 51

Secretario: El de la Corporación o quién legalmente le sustituya, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Tres funcionarios designados por el Alcalde-Presidente de entre el Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5.2 La designación de vocales deberá de recaer en funcionarios que pertenezcan a igual o superior grupo o categoría que la de la plaza convocada. El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3. El presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4. Para la válida actuación de los tribunales Calificadores, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.6. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar la objetividad, asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomara los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ella.

Se extenderá por el Secretario un acta de cada una de las sesiones, consignándose todos los asistentes, día, hora, lugar y objeto de la reunión, y en las relativas a la práctica del ejercicio se hará constar el contenido o enunciado de la práctica del ejercicio, así como las incidencias dignas de destacar.

5.7. Los miembros del Tribunal tendrán derecho a la indemnización que por razón de servicio les corresponda conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición libre y constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

a fase de concurso será previa a la de oposición (artículo 4.c del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local).

6.1. Fase de concurso: Tendrá carácter no eliminatorio, regulándose conforme al siguiente baremo de méritos:

6.1.1 Historial profesional: Se cuantificará el trabajo desarrollado relacionado con las funciones del puesto convocado. Hasta un máximo de 7,5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

* 0,5 puntos por año de servicio en Administración Local, prorrateándose los periodos inferiores a este valor.

* 0,2 puntos por año de servicio en cualquier otra Administración Pública, prorrateándose los periodos inferiores a este valor.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 23 de 51

6.1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorará la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua en las administraciones públicas. Los cursos habrán de estar directamente relacionados con la actividad a desarrollar y el temario de la convocatoria. La puntuación se otorgará de acuerdo al siguiente valor: 0,008 puntos por cada hora lectiva, no valorándose los cursos de duración inferior a 10 horas, hasta un máximo de 2,5 puntos. En caso el empate en la totalidad del proceso el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del segundo ejercicio.

6.1.3. Los méritos referidos a las bases 6.1.1.:

a) Cuando hayan sido prestados en el Ayuntamiento de Puertollano serán recabados de oficio por el órgano gestor convocante, salvo que el intersado/a manifieste su oposición expresa, en cuyo caso debe aportarlo en el momento de presentación de la solicitud.

b) Cuando hayan sido prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente.

c) En todo caso se ha de aportar vida laboral para la oportuna verificación de los méritos alegados.

6.1.4. Los méritos referidos a las bases 6.1.2.:

Los cursos impartidos por las Administraciones Públicas o por las organizaciones sindicales incluidas en los Acuerdos nacionales de Formación Continúa en las administraciones públicas, se acreditarán mediante certificación o diploma expedido al efecto.

6.1.5. El Tribunal, que solamente podrá valorar la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma, podrá requerir cualquier aclaración sobre la misma. Si el requerimiento no es atendido, no podrá valorarse el mérito correspondiente. El Tribunal podrá asimismo solicitar a las personas aspirantes copia traducida por traductor jurado de los documentos aportados, cuando estén redactados en idioma distinto al castellano.

6.2. Fase de oposición:

6.2.1. Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora, a 40 preguntas tipo test, más 5 de reserva, con 3 respuestas alternativas, del temario de la convocatoria que figura en el anexo I (parte especifica). Para la corrección del ejercicio se establecerá la fórmula: (NºA)-(NºE/2). Donde A es el número de aciertos y E es el de errores. La puntuación global del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener para superarlo un mínimo de 5 puntos.

6.2.2. Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de una hora y treinta minutos, un tema elegido por sorteo entre 3 temas a elegir antes del inicio de la prueba, de entre los comprendidos en la parte General del temario de la convocatoria. El tema será leído por el opositor al tribunal. La puntuación global del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener para superarlo un mínimo de 5 puntos.

6.2.3. Tercer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en una prueba informática relacionada con el puesto a desarrollar.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiéndose alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

6.2.4. Calificación de la fase de oposición: Todos los ejercicios se calificaran de 0 a 10 puntos. La calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los tres

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 24 de 51

ejercicios, siempre que la misma sea 5 o superior. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del ejercicio práctico.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. La actuación de los opositores, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "Y" según marca la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de Castilla-La Mancha, de fecha 26 de noviembre de 2020, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 7 de diciembre de 2020.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.4. La publicación de los anuncios de la celebración de los ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el ejercicio anterior, en la página web municipal y a través de cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa, audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Octava. Calificaciones.

8.1. Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, y se calificarán de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. Cada uno de los miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios, efectuará la calificación por separado, de 0 a 10 puntos, y la calificación de los mismos se obtendrá de la media aritmética de cada una de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal.

8.3. La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la prueba práctica.

8.4. Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el nombre de los aspirantes que hubieran superado las pruebas de selección, proponiendo a la Alcaldía-Presidencia para su nombramiento, a aquel que hubiese obtenido la mayor puntuación total.

Novena. Lista de aprobados.

9.1. Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

9.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará a la Presidenta de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 25 de 51

9.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.4. No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada si se produce una renuncia, por parte del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión como Funcionario de Carrera, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Décima. Bolsa de trabajo.

Los aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, conformarán la Bolsa de empleo. La misma se ordenara de mayor a menor puntuación. La duración de esta Bolsa de empleo será de dos años, desde la finalización del proceso selectivo. El hecho de rechazar el llamamiento supone la exclusión automática de la bolsa. Se hace constar que el hecho de estar incluido en esta bolsa de empleo no garantiza un puesto de trabajo en este Ayuntamiento.

Undécima. Presentación de documentos y nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera.

11.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aprobados, el aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza.

11.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o, del examen de la misma, se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidenta de la Corporación dictará Resolución por la que se nombre funcionario al aspirante que haya superado las pruebas.

Duodécima. Protección de datos de carácter personal.

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Departamento de Personal, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos para gestionar las listas de aspirantes admitidos y ex-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 26 de 51

cluidos, así como las listas con los resultados de los ejercicios correspondientes (dichas listas se harán públicas), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Ilustrísimo Ayuntamiento de Puertollano, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido a Ayuntamiento de Puertollano, Plaza Constitución, 1, 13500, Puertollano (Ciudad Real). Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

Décimo tercera. Incidencias.

13.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las bases.

13.2. Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre.

En Puertollano.

ANEXO I

I. Parte general.

1.- Estructura de la Constitución Española. Principios generales.

2.- Organización Territorial del Estado. Principios constitucionales. Distribución de competencias.

3.- Régimen Local español. Principios constitucionales. Regulación juridica.

4.- El Municipio: Organización Municipal: órganos necesarios y complementarios.

5.- Organización Municipal: El alcalde. El Pleno y la Junta de Gobierno Local. Competencias.

6.- Funcionamiento de órganos Colegiados Locales. Sesiones, actas, certificaicones de acuerdo.

7.- Elementos del Municipio: el término municipal. Ña población. El empadronamiento.

II. Parte específica.

1.- El acto administrativo I. Producción y contenido. Motivación. Forma.

2.- El acto administrativo II. Inderogabilidad singular. Ejecutividad. Efectos. Notificación y Publicación.

3.- Actos nulos y anulables. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Limites. Conversión. Conservación. Convalidación.

4.- La revisión de oficio. Los recursos administrativos.

5.- El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo.

6.- Obligación de resolver. El silencio administrativo. Términos y plazos.

7.- Registros. Utilidad y formas de presentación de documentos según, la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 27 de 51

8.- El ciudadano y la administración. Derechos y obligaciones de los ciudadanos en su actividad con las Administraciones Publicas, según la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

9.- La ley de transparencia. Objeto y ámbito de aplicación. Obligación de suministrar información. Concepto de información publica. Limites al derecho de acceso. Procedimientos. Recursos.

10.- Contratos del sector publico. Tipologia: contratos administrativos y contratos privados. Contratos menores. Perfeccionamiento.

11.- El personal al servicio de las Administraciones Publicas. Concepto y clases de personal empleado publico.

12.-Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

13.- El Presupuesto de las Entidades Locales: procedimiento de elaboración y aprobación. Modificaciones presupuestarias.

14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

15.- Ley de igualdad entre hombres y mujeres de Castilla- La Mancha. Objeto, fines y ámbito de aplicación. Principios que deben regir y orientar las actuaciones de las Administraciones Publicas. Igualdad de trato y oportunidades en el empleo.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Anuncio número 3427

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 28 de 51

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 1 de octubre de 2021, suplemento de crédito nº SUP. 5/2021 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos.

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Suplemento de crédito*	*Créditos finales*
Progr.	*Econ.*				
337	622.00	Instalaciones de Ocupación del tiempo libre. Construcción Centro de la Juventud	151.995,52	14.276,04	166.271,56
TOTAL				14.276,04€	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en conceptos de ingresos.

Aplicación: económica			*Descripción*	*Euros*
Cap.	*Art.*	*Conc.*		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	14.276,04
TOTAL INGRESOS				14.276,04€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3428

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 29 de 51

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y 179.4 del mismo, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de octubre de 2021, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 11/21 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación:

- Créditos extraordinarios (11/21), siendo su resumen por capítulos:

Capítulo	*Denominación*	*Importe*
6	Inversiones reales	240.000,00 euros

Total créditos extraordinarios: 240.000,00 euros.

El total anterior queda financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	*Denominación*	*Importe*
8	Activos financieros	240.000,00 euros

Total financiación: 240.000,00 euros.

Valdepeñas, 28 de octubre de 2021.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 3429

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 30 de 51

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y 179.4 del mismo, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de octubre de 2021, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 12/21 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación:

-Créditos extraordinarios (12/21), siendo su resumen por capítulos:

Capítulo	*Denominación*	*Importe*
6	Inversiones reales	45.000,00 euros

Total créditos extraordinarios: 45.000,00 euros.

El total anterior queda financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	*Denominación*	*Importe*
8	Activos financieros	45.000,00 euros

Total financiación: 45.000,00 euros.

Valdepeñas, 28 de octubre de 2021.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 3430

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 31 de 51

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 21 de septiembre de 2021 del Ayuntamiento de Villamanrique por el que se aprueba definitivamente la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 21 de septiembre, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

"Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2021, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Visto que se ha emitido informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa de abastecimiento agua potable y alcantarillado en Villamanrique, por la empresa suministradora del servicio Emaser.

Visto que ha sido entregado, por los Servicios Técnicos Municipales, el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable y alcantarillado, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente

Acuerdo.

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Villamanrique, con la redacción que a continuación se recoge:

"Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1º.-La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º.-Las tarifas de esta Tasa sin agua del embalse de la Cabezuela serán las siguientes:

Domésticos:

- Cuota de Servicio	9,75 €/trimestre.
- Consumo de 0 a 20 m^3	0,30 €/m^3
- Consumo de 21 a 35m^3	0,65 €/m^3
- Consumo de 36 a 46 m^3	1,33 €/m^3
- Consumo de 46 en adelante	1,83 €/m^3

Industriales:

- Cuota de Servicio	11,64 €/trimestre.
- Por metro cúbico de consumo	0,78 €/m^3

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 32 de 51

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

A) La cuota fija de servicio se fija en 39,00 € anuales por acometida.

B) Los derechos de acometida se fijan en 12,00 €".

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://villamanrique.sedelectronica.es].

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Ciudad Real.

Anuncio número 3431

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 33 de 51

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA FUENTE

ANUNCIO

Expte.: 62/19.

A instancia del Juzgado nº 2 de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, y en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace de público conocimiento que se ha interpuesto por Dª. Rosario Peláez Rodríguez recurso contencioso-administrativo contra Decreto de la Alcaldía-Presidencia Nº 97/20 de 27-05-20, por el que se resuelve el procedimiento de selección de personal funcionario referente a la cobertura en propiedad de una vacante de auxiliar administrativo de registro, atención al público y padrón existente en la plantilla presupuestaria de este ayuntamiento, así como de constitución de bolsa de empleo en interinidad entre los restantes aspirantes.

De conformidad al Art. 45.1.a) de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía ha resuelto mediante Decreto 340/21, de fecha 28-10-21 que se realice la presente publicación, que servirá de notificación adicional a la que individualmente se ha realizado a cada uno de los que aparecen como interesados en el procedimiento administrativo de referencia 62/2019, y que además se publique en el Tablón de anuncios en papel y digital de este Ayuntamiento a fin de garantizar suficientemente la notificación a todos los interesados del procedimiento, por el que se les emplaza si lo tienen a bien, a comparecer como parte demandada en el plazo máximo de 9 días en el procedimiento contencioso de referencia: Procedimiento Abreviado 0000218/2020 abierto ante el Juzgado Nº 2 de los Contencioso-Administrativo de Albacete, razón por la cual y a tenor del Art. 45.2 de la citada Ley 39/15, de 1 de Octubre, se inserta a continuación, literalmente, el contenido resolutivo del citado Decreto 340/21:

Resuelve:

1º) Notificar a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo 62/2019 la citada interposición del recurso contencioso, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde su firma, haciéndoles constar que disponen de un plazo de 9 días a partir de la notificación del presente, para personarse como demandados en dicho procedimiento ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Albacete, cuyos datos identificativos del procedimiento son los siguientes:

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Albacete.

Dirección: C/ Tinte, 3, 2ª Planta de Albacete.

Tfno: 967 19 25 77.

Fax: 967 19 25 71.

Correo electrónico: contencioso2.albacete@justicia.es.

N.I.G.: 02003 45 3 2020 0000412.

Procedimiento: PA Procedimiento Abreviado 0000218/2020.

Sobre: Administración Local.

De D/Dña. Rosario Peláez Rodríguez.

Abogado: José-Javier Donate Valera.

Procurador Sr/a D/ña.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 34 de 51

Contra D/Dña: Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente.

Abogado: Luis Sánchez Serrano.

2º) Adicionalmente ý en el mismo plazo de 5 días hábiles desde que se dicta el presente, se acuerda publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, el cual y en base al Art. 45.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, servirá de notificación adicional a la que individualmente se efectúe.

3º) Igualmente se publicará en el tablón de anuncios digital y en papel de este Ayuntamiento.

4º) Una vez incorporados los acuses de recibo de las mismas al expediente administrativo citado, se incluirán en la documentación del expediente judicial, cuya remisión se ordena de nuevo al Juzgado Nº 2 de Albacete, en el plazo máximo de 20 días, incluyendo la nueva numeración en la indexación del expediente.

5º) Dar cuenta del presente al pleno en la siguiente sesión ordinaria que el mismo celebre.

La anterior resolución de la alcaldía, constituye un acto de trámite y como tal, no es impugnable. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015).

En Villanueva de la Fuente, a 28 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 3432

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 35 de 51

administración autonómica

CONSEJERÍAS

CONSEJERIA DE FOMENTO
SECRETARÍA GENERAL

Resolución de 14 de octubre de 2021 la Secretaría General de Fomento por la que se resuelve la información pública en materia de expropiación forzosa y en materia de reordenación de accesos y se aprueba el proyecto de trazado: "Ensanche y refuerzo de la carretera CM-3102, del pk 25,700 al 33,300. tramo: Socuéllamos – L.P. Cuenca (Ciudad Real). Expediente: CN-CR-21-205".

Antecedentes de hecho.

Primero.- Mediante Resolución de 17 de junio de 2021 de esta Secretaría General se sometió el proyecto citado a información pública en materia de expropiación forzosa y en materia de reordenación de accesos a fin de que los titulares afectados pudieran solicitar la rectificación de posibles errores, pudieran oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación o pudieran presentar las alegaciones que estimaran oportunas en cuanto a la reordenación de accesos planteada.

Segundo.- Que dicha resolución de la Secretaria General, conforme artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se publica el 9 de julio de 2021 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM), en el B.O.P. de Ciudad Real y en el Diario Lanza. Así mismo, ha estado expuesto en el tablón del Ayuntamiento de Socuéllamos del 21 de julio al 06 de agosto de 2021 y en el tablón del Ayuntamiento de Las Mesas del 30 de junio al 27 de julio de 2021.

Tercero.- Que se han resuelto las alegaciones presentadas, contestándose individualmente y como consecuencia, se modifica la relación de fincas afectadas conforme al Anexo I (los bienes de dominio público que puedan aparecer en dicho Anexo, se indican a los meros efectos informativos) respecto del listado que constaba en fase de información pública.

Cuarto.- Que la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación definitiva del proyecto de trazado con fecha 27 de septiembre de 2021.

Fundamentos de derecho.

Primero.- En el apartado o) del artículo 4 del Decreto 85/2019 de 16 de julio por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, se reconoce la competencia de esta Secretaria General en materia de expropiaciones.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/1990 de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación definitiva implica la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbre. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Visto todo ello, esta Secretaría General,

Resuelve:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 36 de 51

Aprobar definitivamente el proyecto de trazado sometido a información pública de la obra: "Ensanche y refuerzo de la carretera CM-3102, del pk 25,700 al 33,300. tramo: Socuéllamos – L.P. Cuenca (Ciudad Real). Expediente: CN-CR-21-205", que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario e implica la declaración de utilidad pública y urgente ocupación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma o desde la recepción de la notificación individualizada, si esta es posterior a aquella, ante el Consejero de Fomento, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a 14 de octubre de 2021.- El Secretario General de Fomento, Daniel Corredor Román.

Anexo I. Relación de bienes y derechos expropiados.

Anexo II. Reordenación de accesos.

Anexo III. Planos.

ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº de orden	*Polí*	*Parcela*	*Sub*	*Referencia catastral*	*Apellidos y Nombre*	*Superficie expropiación permanente*	*Superficie servidumbre*	*Superficie expropiación temporal*	*Otros bienes afectados*
1	135	307		13078A13500307	ROMERO MUÑOZ JOSE LUIS	2,0 m2			
2	136	245		13078A13600245	HEREDEROS DE SANCHEZ GOMEZ GREGORIO	92,0 m2			
3	135	313		13078A13500313	MUÑOZ DELGADO VICENTE	302,0 m2			
4	136	243		13078A13600243	ALARCON ALCOLEA ANTONIA	82,0 m2			
					SANCHEZ ESCRIBANO LUIS	82,0 m2			
5	136	242		13078A13600242	ALARCON ALCOLEA ANTONIA	135,0 m2			
					SANCHEZ ESCRIBANO LUIS	135,0 m2			
6	135	315		13078A13500315	MUÑOZ DELGADO VICENTE	143,0 m2			
7	136	241		13078A13600241	MOLINA PEREZ TIRSO	377,0 m2			
					HEREDEROS DE MOLINA PEREZ EUGENIO	377,0 m2			
8	135	316		13078A13500316	HEREDEROS DE MOLINA PEREZ EUGENIO	414,0 m2			
9	136	240		13078A13600240	BODEGAS LA TORRE SL	307,0 m2			
10	135	322		13078A13500322	BODEGAS LA TORRE SL	310,0 m2			
11	136	239		13078A13600239	BODEGAS LA TORRE SL	235,0 m2			
12	136	238		13078A13600238	NUÑEZ TRILLO JUAN MANUEL	178,0 m2			
13	135	332		13078A13500332	MOYA RODRIGUEZ MARIA PILAR	189,6 m2			
					MOYA RODRIGUEZ MARIA MERCEDES	189,6 m2			
					MOYA RODRIGUEZ MARIA LOURDES	189,6 m2			
14	136	237		13078A13600237	FERNANDEZ DIAZ CARRASCO FORTUNATO	131,0 m2			
15	136	236		13078A13600236	CUEVAS ARAGON PEDRO	30,3 m2			
					CUEVAS ARAGON JOSE ANGEL	30,3 m2			
					CUEVAS ARAGON MARIA CONCEPCION	30,3 m2			
					CUEVAS ARAGON FRANCISCO	30,3 m2			
16	135	333		13078A13500333	CUEVAS ARAGON PEDRO	34,5 m2			
					CUEVAS ARAGON JOSE ANGEL	34,5 m2			
					CUEVAS ARAGON MARIA CONCEPCION	34,5 m2			
					CUEVAS ARAGON FRANCISCO	34,5 m2			
17	135	335		13078A13500335	CUEVAS ARAGON FRANCISCO	170,0 m2			
18	136	235		13078A13600235	CUEVAS ARAGON PEDRO	35,8 m2			
					CUEVAS ARAGON JOSE ANGEL	35,8 m2			
					CUEVAS ARAGON MARIA CONCEPCION	35,8 m2			
					CUEVAS ARAGON FRANCISCO	35,8 m2			
19	136	234		13078A13600234	CUEVAS ARAGON PEDRO	25,5 m2			
					CUEVAS ARAGON JOSE ANGEL	25,5 m2			
					CUEVAS ARAGON MARIA CONCEPCION	25,5 m2			
					CUEVAS ARAGON FRANCISCO	25,5 m2			
20	136	233		13078A13600233	CUEVAS ARAGON PEDRO	20,0 m2			
					CUEVAS ARAGON JOSE ANGEL	20,0 m2			
					CUEVAS ARAGON MARIA CONCEPCION	20,0 m2			
					CUEVAS ARAGON FRANCISCO	20,0 m2			
21	136	209		13078A13600209	CUEVAS ARAGON PEDRO	1,0 m2			
					CUEVAS ARAGON JOSE ANGEL	1,0 m2			
					CUEVAS ARAGON MARIA CONCEPCION	1,0 m2			
					CUEVAS ARAGON FRANCISCO	1,0 m2			
22	135	337		13078A13500337	CUEVAS ARAGON FRANCISCO	104,0 m2			
22b	135	336		13078A13500336	CUEVAS ARAGON FRANCISCO	22,0 m2			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 37 de 51

23	135	338		13078A13500338	MUÑOZ CANO JUAN JOSE	126,0 m2			
24	136	66		13078A13600066	CUEVAS ARAGON FRANCISCO	50,0 m2			
					CUEVAS ARAGON PEDRO	50,0 m2			
					CUEVAS ARAGON JOSE ANGEL	50,0 m2			
					CUEVAS ARAGON MARIA CONCEPCION	50,0 m2			
25	136	64		13078A13600064	MUÑOZ CANO JUAN JOSE	226,0 m2			
26	135	339		13078A13500339	MUÑOZ CANO JUAN JOSE	463,0 m2			
27	136	63		13078A13600063	LOPEZ ALCOLEA JUAN	128,0 m2			
28	135	410		13078A13500410	BECERRA NAVARRO MARIA DEL CARMEN	134,0 m2			
29	136	62		13078A13600062	MONTALBAN GOMEZ ANTONIO	68,5 m2			
					BELLOSO CRUZADO JUANA	68,5 m2			
30	135	388		13078A13500388	MONTALBAN GOMEZ ANTONIO	69,5 m2			
					BELLOSO CRUZADO JUANA	69,5 m2			
31	136	60		13078A13600060	COLLADO ALCOLEA BENITO	178,0 m2			
32	135	342		13078A13500342	COLLADO ALCOLEA BENITO	186,0 m2			
33	136	59		13078A13600059	DELGADO CARRASCO BERNARDINO	88,0 m2			
34	136	58		13078A13600058	MUÑOZ CANO JUAN JOSE	55,0 m2			
35	136	57		13078A13600057	MUÑOZ CANO JUAN JOSE	87,0 m2			
36	135	39		13078A13500039	ARENAS PEREZ AMPARO	469,0 m2			
37	136	56		13078A13600056	MUÑOZ CANO JUAN JOSE	133,0 m2			
38	136	55		13078A13600055	MATEO GOMEZ JUAN MANUEL	210,0 m2			
39	135	343		13078A13500343	MATEO GOMEZ JUAN MANUEL	202,0 m2			
40	136	54		13078A13600054	TRILLO CANO JOSE	194,0 m2			
41	136	53		13078A13600053	TRILLO CANO JOSE	182,0 m2			
42	135	346		13078A13500346	TRILLO CANO JOSE	327,0 m2			
43	136	52		13078A13600052	LARA MECO MERCEDES	151,0 m2			
					TRILLO CANO JOSE	151,0 m2			
44	135	347		13078A13500347	DELICADO FERNANDEZ MARIA	313,0 m2			
45	136	51		13078A13600051	GARCIA ACETA FRANCISCO JOSE	196,0 m2			
46	135	348		13078A13500348	BONILLA ALCOLEA MIGUEL ANGEL	80,5 m2			
					MARCHANTE PLAZA EVANGELINA	80,5 m2			
47	136	50	c	13078A13600050	GARCIA ACETA FRANCISCO JOSE	252,0 m2			CERRAMIEN-TO METÁLICO CON MALLA TORSIÓN 225 mts.
48	136	50	b	13078A13600050	GARCIA ACETA FRANCISCO JOSE	219,0 m2			
49	136	50	a	13078A13600050	GARCIA ACETA FRANCISCO JOSE	870,0 m2			
50	135	349		13078A13500349	ROMERO MORCILLO MARIA PILAR	151,0 m2			
51	135	350		13078A13500350	RUIZ MOYA IGNACIO	151,0 m2			
52	135	351		13078A13500351	HEREDEROS DE ALARCON FLORES JOSE	309,0 m2			
53	135	352		13078A13500352	HEREDEROS DE TRILLO PADILLA JOSE	184,0 m2			
54	135	353		13078A13500353	FERNANDEZ MARTINEZ CARMELO	206,0 m2			
55	135	354		13078A13500354	HEREDEROS DE FERNANDEZ BONILLA CARME-LO	281,0 m2			
56	136	48		13078A13600048	MARCHANTE MUÑOZ PEDRO ANTONIO	91,0 m2			
57	136	47		13078A13600047	MARCHANTE MUÑOZ PEDRO ANTONIO	116,0 m2			
58	135	355		13078A13500355	MARCHANTE MUÑOZ PEDRO ANTONIO	89,0 m2			
59	135	356		13078A13500356	MARCHANTE MUÑOZ PEDRO ANTONIO	95,0 m2			
60	136	315		13078A13600315	DELICADO ALCOLEA IGNACIO	162,0 m2			
					BONILLA GOMEZ CARMEN	162,0 m2			
61	135	357		13078A13500357	DEL AMO MARTINEZ CONSOLACION	168,0 m2			
62	136	44		13078A13600044	DELICADO ALCOLEA IGNACIO	48,0 m2			
					BONILLA GOMEZ CARMEN	48,0 m2			
63	135	358		13078A13500358	MATEO ALCOLEA LUISA	245,0 m2			
64	136	43		13078A13600043	BELLOSO CRUZADO JUANA	232,0 m2			
65	135	359		13078A13500359	BELLOSO CRUZADO JUANA	244,0 m2			
66	136	42		13078A13600042	HEREDEROS DE FRESNEDA INAREJOS JOSE	134,0 m2			
67	135	360		13078A13500360	ALVAREZ MASEGOSA VICENTE JOSE	99,0 m2			
68	136	40		13078A13600040	SALAMANCA ALCOLEA JOSE ANTONIO	111,0 m2			
69	136	39		13078A13600039	MARTINEZ BELLOSO ANTONIO	161,0 m2			
70	135	361		13078A13500361	ALVAREZ PEREA VICENTE	291,0 m2			
71	136	38		13078A13600038	HEREDEROS DE SAN ANDRES GALIANA REME-DIOS	185,0 m2			
72	136	37		13078A13600037	MARTINEZ BELLOSO ANTONIO	316,0 m2			
73	135	362		13078A13500362	MARTINEZ BELLOSO ANTONIO	174,0 m2			
74	136	36		13078A13600036	MARTINEZ BELLOSO JOSE RAMON	606,0 m2			
75	135	363	b	13078A13500363	MARTINEZ BELLOSO JOSE RAMON	167,0 m2			
76	135	363	a	13078A13500363	MARTINEZ BELLOSO JOSE RAMON	283,0 m2			
77	135	364		13078A13500364	EN INVESTIGACION	124,0 m2			
78	136	35	a	13078A13600035	CUEVAS SANCHEZ MARIA JOSEFA	398,0 m2			
79	136	35	b	13078A13600035	CUEVAS SANCHEZ MARIA JOSEFA	36,0 m2			
80	136	34		13078A13600034	HEREDEROS DE CUEVAS MEDINA JOSE	166,0 m2			
81	135	365		13078A13500365	CUEVAS SANCHEZ MARIA JOSEFA	565,0 m2			
82	136	33		13078A13600033	ALVAREZ CUEVAS MARIA FRANCISCA	74,5 m2			
					ALARCON ALVAREZ VALENTIN	18,6 m2			
					ALARCON ALVAREZ TERESA	18,6 m2			
					ALARCON ALVAREZ FRANCISCO	18,6 m2			
					ALARCON ALVAREZ JULIANA	18,6 m2			
83	135	366		13078A13500366	ALVAREZ CUEVAS MARIA FRANCISCA	76,0 m2			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 38 de 51

					ALARCON ALVAREZ VALENTIN	19,0 m2			
					ALARCON ALVAREZ TERESA	19,0 m2			
					ALARCON ALVAREZ FRANCISCO	19,0 m2			
					ALARCON ALVAREZ JULIANA	19,0 m2			
84	136	32		13078A13600032	PLAZA SANCHEZ VICENTA	130,0 m2			
85	135	367		13078A13500367	PLAZA SANCHEZ VICENTA	119,0 m2			
86	136	31		13078A13600031	DELICADO ALCOLEA BAUTISTA	247,0 m2			
87	135	407		13078A13500407	DELICADO ALCOLEA BAUTISTA	164,0 m2			
88	136	30		13078A13600030	DELICADO LOPEZ GUMERSINDO	199,0 m2			CERRAMIEN-TO 35 mts. 4 árboles con alcorques
89	135	368		13078A13500368	DELICADO LOPEZ GUMERSINDO	130,0 m2			
90	136	28		13078A13600028	HEREDEROS DE LOPEZ ALCOLEA ANGEL	470,0 m2			
91	136	27		13078A13600027	CANO TRILLO FRANCISCO	60,0 m2			
92	136	26		13078A13600026	MARTINEZ CANO MIGUEL	55,0 m2			
93	135	369		13078A13500369	HEREDEROS DE LOPEZ ALCOLEA ANGEL	375,0 m2			
94	136	25		13078A13600025	MARTINEZ CANO MIGUEL	128,0 m2			
95	135	373		13078A13500373	MARTINEZ CANO MIGUEL	219,0 m2			
96	136	23		13078A13600023	COLLADO MOLINA BEATRIZ	470,0 m2			
97	135	374		13078A13500374	COLLADO MOLINA BEATRIZ	405,0 m2			
98	135	375		13078A13500375	COLLADO MOLINA BEATRIZ	140,0 m2			
99	136	22		13078A13600022	COLLADO MOLINA BEATRIZ	243,0 m2			CERRAMIEN-TO 45 mts. 5 árboles (al-mendros)
100	135	376		13078A13500376	COLLADO MOLINA BEATRIZ	87,0 m2			
101	136	21		13078A13600021	CALERO CUEVAS JOSEFA	384,0 m2			
102	135	377		13078A13500377	CALERO CUEVAS JOSEFA	273,0 m2			
103	136	18		13078A13600018	ALARCON ALCOLEA JOSE CARMELO	196,0 m2			
104	135	378		13078A13500378	ALARCON ALCOLEA JOSE CARMELO	116,0 m2			
105	136	17		13078A13600017	MARCHANTE JIMENEZ ANA ESMERALDA	201,0 m2			
106	135	379		13078A13500379	MARCHANTE JIMENEZ ANA ESMERALDA	132,0 m2			
107	136	16		13078A13600016	TRILLO GUTIERREZ ANTONIO	174,0 m2			
108	135	381		13078A13500381	TRILLO GUTIERREZ ANTONIO	138,0 m2			
109	136	14		13078A13600014	TRILLO GUTIERREZ ANTONIO	100,0 m2			
110	135	382		13078A13500382	TRILLO GUTIERREZ ANTONIO	99,0 m2			
111	136	12		13078A13600012	CARRASCOSA PIQUERAS ELEUTERIO	382,0 m2			
112	136	11		13078A13600011	FERNANDEZ ALCOLEA JOSE LUIS	135,0 m2			
113	136	10		13078A13600010	DIAZ CARRASCO MEDINA FELIPA	394,0 m2			
114	136	8		13078A13600008	HEREDEROS DE SOBRINO REQUENA MIGUEL FLORENCIO	214,0 m2			
115	136	7		13078A13600007	FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	143,0 m2			
116	136	6		13078A13600006	EN INVESTIGACION	122,0 m2			
117	136	5	d	13078A13600005	IZQUIERDO MORENO ANTONIO	420,0 m2			
					MARCHANTE MOLINA ROGELIO	20,8 m2			
					LOPEZ MORALES JUAN PEDRO	8,6 m2			
					PARDO MOYA VALENTIN	6,6 m2			
					ALCOLEA LOPEZ MARIA JOSE	6,6 m2			
					PARDO FERNANDEZ VALENTIN	6,5 m2			
					GOMEZ MEJIAS JUAN	6,5 m2			
					MARTINEZ NAVARRO MARIANO	6,5 m2			
					MILLA MORENO JOSE VICENTE	6,5 m2			
					CANO LOPEZ LORENZA	6,5 m2			
118	136	1	a	13078A13600001	IZQUIERDO MORENO AGUSTIN PIO	826,0 m2			CERRAMIEN-TO 58 mts. 2 árboles
119	136	1	c	13078A13600001	IZQUIERDO MORENO AGUSTIN PIO	718,0 m2			
120	136	1	b	13078A13600001	IZQUIERDO MORENO AGUSTIN PIO	317,0 m2			
121	96	95		13078A09600095	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	52,0 m2			
122	8	33		13078A00800033	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	185,0 m2			
123	8	74	a	13078A00800074	BUSTOS PARRA JUAN CARLOS	141,0 m2			
124	5	1		13078A00500001	RUIZ IRNAN VALENTIN	443,7 m2			
					RUIZ IRNAN MARIA JOSE	430,7 m2			
					RUIZ IRNAN MARIA PILAR	430,7 m2			
125	5	4		13078A00500004	BODEGAS BASTIDA SL	1.334,0 m2			
126	5	2		13078A00500002	NUÑEZ TRILLO JOSE	235,0 m2			
127	5	203		13078A00500203	LORENTE SANCHEZ ANGEL	334,0 m2			
128	5	3		13078A00500003	GARCIA GARCIA CECILIA	552,0 m2			
129	5	7		13078A00500007	ALCOLEA PLAZA CIRIACO	1.122,0 m2			
130	5	9		13078A00500009	ALCOLEA PLAZA CIRIACO	341,0 m2			
131	5	26		13078A00500026	HEREDEROS DE NAVARRON BUSTOS LUIS	983,0 m2			
132	5	10		13078A00500010	NAVARRO PLAZA JOSE RAMON	76,5 m2			
					DELGADO DIAZ MARIA ISABEL	76,5 m2			
133	5	11		13078A00500011	LOPEZ GARRIDO FELIX RAMON	152,3 m2			
					LOPEZ GARRIDO JORGE SANTIAGO	152,3 m2			
					LOPEZ GARRIDO MARIA TERESA	152,3 m2			
134	5	27		13078A00500027	NAVARRON GARCIA LUIS	1.055,0 m2			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 39 de 51

135	5	25		13078A00500025	LOPEZ GARRIDO FELIX RAMON	379,0 m2			
					LOPEZ GARRIDO JORGE SANTIAGO	379,0 m2			
					LOPEZ GARRIDO MARIA TERESA	379,0 m2			
136	5	28	a	13078A00500028	MARTINEZ DIAZ CARRASCO RUFINO	284,0 m2			
137	5	24		13078A00500024	LOPEZ GARRIDO FELIX RAMON	134,7 m2			
					LOPEZ GARRIDO JORGE SANTIAGO	134,7 m2			
					LOPEZ GARRIDO MARIA TERESA	134,7 m2			
138	5	29	a	13078A00500029	BODEGA VIÑEDOS TINEDO SL	3.632,0 m2			7 árboles
139	5	29	c	13078A00500029	BODEGA VIÑEDOS TINEDO SL	1.028,0 m2			CERRAMIEN-TO 100 mts 12 árboles
140	5	30		13078A00500030	BODEGA VIÑEDOS TINEDO SL	6.138,0 m2			40 árboles
141	5	225		13078A00500225	ALVAREZ-ARENAS BAYO MARIA CARMEN	1.548,0 m2			5 árboles
142	5	36		13078A00500036	CAÑIZARES CAÑIZARES JOSE MARIA	251,0 m2			
143	5	55		13078A00500055	MORENO LOPEZ GREGORIO	574,0 m2			
144	5	59		13078A00500059	MORENO MORALES SANTIAGO	209,0 m2			
145	5	60		13078A00500060	IZQUIERDO MAESTRO EMILIA	215,0 m2			
146	5	62	a	13078A00500062	LOPEZ CANO BENITO	423,0 m2			
147	5	62	c	13078A00500062	LOPEZ CANO BENITO	212,0 m2			
148	5	64		13078A00500064	LOPEZ CANO BENITO	207,0 m2			
149	5	65		13078A00500065	CANO LOPEZ EMILIO	306,0 m2			
150	5	41	a	13078A00500041	PARRA SOLER JUAN	1.709,0 m2			
151	5	42		13078A00500042	HEREDEROS DE IZQUIERDO ALCOLEA DOLORES	367,0 m2			
152	5	66		13078A00500066	CANO LOPEZ EMILIO	516,0 m2			
153	5	43		13078A00500043	ALBARES PLAZA MARIA PILAR	106,0 m2			
					ALBARES PLAZA ANTONIA	106,0 m2			
154	5	69		13078A00500069	CANO LOPEZ EMILIO	394,0 m2			
155	5	44		13078A00500044	DELGADO TRILLO ANGEL	166,0 m2			
156	5	70		13078A00500070	MARTINEZ BUENDIA MARIA DEL MAR	239,0 m2			
157	5	45		13078A00500045	RAMIREZ MORALES MARIA JESUS	281,5 m2			
					DEL SOCORRO CUEVAS JESUS	281,5 m2			
158	5	75		13078A00500075	MARTINEZ BUENDIA MARIA DEL MAR	454,0 m2			
159	5	47		13078A00500047	RAMIREZ MORALES MARIA JESUS	90,5 m2			
					DEL SOCORRO CUEVAS JESUS	90,5 m2			
160	5	76		13078A00500076	MORENO LOPEZ GREGORIO	322,0 m2			
161	5	48		13078A00500048	HEREDEROS DE TRILLO PADILLA JOSE	207,0 m2			
162	5	49		13078A00500049	TRILLO CANO JOSE	213,0 m2			
163	5	51		13078A00500051	LAGUÑA DIAZ PILAR	183,0 m2			
164	5	77		13078A00500077	MORENO LOPEZ GREGORIO	592,0 m2			
165	5	52		13078A00500052	NAVARRO NAVARRO CELESTINO	119,0 m2			
					LOPEZ CUEVAS MARIA DOLORES	119,0 m2			
166	5	82		13078A00500082	HEREDEROS DE GOMEZ SANCHEZ FELICIANO	245,0 m2			
167	5	53		13078A00500053	NAVARRO NAVARRO CELESTINO	119,0 m2			
					LOPEZ CUEVAS MARIA DOLORES	119,0 m2			
168	5	83		13078A00500083	NAVARRO NAVARRO MARIA JOSEFA	96,0 m2			
169	5	85		13078A00500085	CARRASCO NIEVES RAMON MIGUEL	58,0 m2			
170	5	86		13078A00500086	MUÑOZ TRILLO VICTORIANA	52,0 m2			
171	5	87		13078A00500087	NAVARRO NAVARRO CELESTINO	113,0 m2			
172	5	89		13078A00500089	NAVARRO NAVARRO CELESTINO	511,0 m2			
173	5	54		13078A00500054	ALCOLEA DEL POZO ABEL	1.944,0 m2			
174	5	221		13078A00500221	HEREDEROS DE DEL POZO GARCIA ROSA MARIA	704,0 m2			
175	5	106		13078A00500106	JIMENEZ ROMERO DOLORES	582,0 m2			
176	5	111		13078A00500111	ALCOLEA ESCUDERO BLAS	800,0 m2			
177	5	215		13078A00500215	HEREDEROS DE DEL POZO GARCIA ROSA MARIA	742,0 m2			
178	5	214		13078A00500214	HEREDEROS DE DEL POZO GARCIA ROSA MARIA	637,0 m2			
179	5	127		13078A00500127	ALCOLEA ESCUDERO JOSE	729,0 m2			
180	5	202		13078A00500202	TRILLO ALARCON JUAN	542,0 m2			
181	5	208		13078A00500208	ALCOLEA ESCUDERO GABRIEL	129,5 m2			
					LOPEZ MOYA MARIA REMEDIOS	129,5 m2			
182	5	128		13078A00500128	ALARCON HERREROS MARIA ENGRACIA	125,0 m2			
					ALARCON HERREROS JESUS	125,0 m2			
					ALARCON HERREROS ANGELES	125,0 m2			
					ALARCON HERREROS JULIANA	125,0 m2			
					ALARCON HERREROS MARTA	125,0 m2			
183	5	126		13078A00500126	ALARCON HERREROS MARIA ENGRACIA	122,8 m2			
					ALARCON HERREROS JESUS	122,8 m2			
					ALARCON HERREROS ANGELES	122,8 m2			
					ALARCON HERREROS JULIANA	122,8 m2			
					ALARCON HERREROS MARTA	122,8 m2			
184	5	129		13078A00500129	ALARCON HERREROS MARIA ENGRACIA	143,2 m2			
					ALARCON HERREROS JESUS	143,2 m2			
					ALARCON HERREROS ANGELES	143,2 m2			
					ALARCON HERREROS JULIANA	143,2 m2			
					ALARCON HERREROS MARTA	143,2 m2			
185	5	145		13078A00500145	ALARCON HERREROS MARIA ENGRACIA	161,2 m2			
					ALARCON HERREROS JESUS	161,2 m2			
					ALARCON HERREROS ANGELES	161,2 m2			
					ALARCON HERREROS JULIANA	161,2 m2			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 40 de 51

					ALARCON HERREROS MARTA	161,2 m2			
186	5	130		13078A00500130	CUEVAS MARCHANTE MANUEL	212,0 m2			
187	5	144		13078A00500144	MARTINEZ SOLER RAFAEL	300,0 m2			
188	5	143		13078A00500143	NAVARRO ARAQUE JULIAN	191,0 m2			
189	5	131		13078A00500131	NAVARRO ARAQUE JULIAN	302,0 m2			
190	5	142		13078A00500142	ALARCON CUEVAS MARIA DEL CARMEN	192,0 m2			
191	5	162	a	13078A00500162	MUELA FLORES MIGUEL	126,0 m2			
192	5	132		13078A00500132	NAVARRO ARAQUE JULIAN	673,0 m2			
193	5	141		13078A00500141	CUEVAS SEVILLA FRANCISCA	428,0 m2			
194	5	140		13078A00500140	CUEVAS SEVILLA MARIA ESPERANZA	299,0 m2			
195	5	139		13078A00500139	HEREDEROS DE PARRILLA PARRILLA AMANDO	125,0 m2			
196	5	133		13078A00500133	GIRON FUNEZ MARIA DEL PILAR	264,5 m2			
					GIRON FUNEZ LUIS JACINTO	264,5 m2			
197	5	138		13078A00500138	GIRON FUNEZ MARIA DEL PILAR	311,5 m2			
					GIRON FUNEZ LUIS JACINTO	311,5 m2			
198	5	134		13078A00500134	TRILLO MANUEL	144,0 m2			
199	5	137		13078A00500137	TRILLO MANUEL	86,0 m2			
200	5	135		13078A00500135	TRILLO MANUEL	382,0 m2			
200b	4	33		13078A00400033	HEREDEROS DE JIMENEZ ROMERO INOCENTE	10,0 m2			
201	5	136		13078A00500136	TRILLO MANUEL	410,0 m2			
202	4	26	a	13078A00400026	MEDINA MOLINA JULIO CESAR	2.364,0 m2			
203	4	13	b	13078A00400013	MARTINEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	819,0 m2			
204	4	13	a	13078A00400013	MARTINEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	1.017,0 m2			
205	4	11		13078A00400011	SEVILLA ENRIQUE	730,0 m2			
206	4	12		13078A00400012	JIMENEZ GOMEZ MARIA PILAR	609,0 m2			
207	4	10		13078A00400010	CUEVAS MENA CARLOS	587,0 m2			
208	4	9		13078A00400009	CUEVAS MENA CARLOS	699,0 m2			
209	4	7		13078A00400007	MONTOYA RUIZ AMPARO	162,8 m2			
					MONTOYA RUIZ JOSE ANTONIO	162,8 m2			
					MONTOYA RUIZ VICTORIO	162,8 m2			
					MONTOYA RUIZ JUAN ANTONIO	162,8 m2			
210	4	409		13078A00400409	MONTOYA RUIZ AMPARO	70,3 m2			
					MONTOYA RUIZ JOSE ANTONIO	70,3 m2			
					MONTOYA RUIZ VICTORIO	70,3 m2			
					MONTOYA RUIZ JUAN ANTONIO	70,3 m2			
211	4	8		13078A00400008	HEREDEROS DE RUIZ GOMEZ LUISA	725,0 m2			

ANEXO II. REORDENACIÓN DE ACCESOS

ID	*Km*	*PK*	*DP*	*Parcela*	*Pol*	*Margen*	*Afección*	*Acceso alternativo*	*Apellidos y Nombre*
1	25+980	+300	No	322	135	Derecho	Se mantiene		BODEGAS LA TORRE SL
				316					HEREDEROS DE MOLINA PEREZ EUGENIO
2	26+140	+460	Si	9002	135	Derecho	Se mantiene		
3	26+240	+570	No	410	135	Derecho	Se traslada a medianería		BECERRA NAVARRO MARIA DEL CARMEN
4	26+530	+860	No	348	135	Derecho	Se elimina	Parcela 9002 Polig 135	BONILLA ALCOLEA MIGUEL ANGEL
									MARCHANTE PLAZA EVANGELINA
				349					ROMERO MORCILLO MARIA PILAR
				350					RUIZ MOYA IGNACIO
5	26+960	1+290	No	362	135	Derecho	Se elimina	Parcela 9002 Polig 135	MARTINEZ BELLOSO ANTONIO
				363					MARTINEZ BELLOSO JOSE RAMON
6	27+715	2+050	Si	9002	135	Derecho	Se mantiene		
7	28+115	2+450	Si	9010	135	Derecho	Se mantiene		
8	28+290	2+625	Si	9003	135	Derecho	Se elimina	Accesos 7 y 9	
9	28+360	2+700	Si	Vía Pecuaria		Derecho	Se mantiene		
10	28+734	3+065	No	7 y 9	5	Derecho	Se elimina	Acceso 11	ALCOLEA PLAZA CIRIACO
11	28+810	3+140	No	9	5	Derecho	Se mantiene		ALCOLEA PLAZA CIRIACO
				10					NAVARRO PLAZA JOSE RAMON
									DELGADO DIAZ MARIA ISABEL
12	29+010	3+340	Si	9009	5	Derecho	Se mantiene		
13	30+006	4+330	No	30	5	Derecho	Se elimina	Acceso 14	BODEGA VIÑEDOS TINEDO SL
14	30+315	4+640	No	30	5	Derecho	Se mantiene		BODEGA VIÑEDOS TINEDO SL
				55					MORENO LOPEZ GREGORIO
15	30+650	4+970	No	66 y 69	5	Derecho	Se mantiene		CANO LOPEZ EMILIO
16	30+680	5+005	No	69	5	Derecho	Se elimina	Acceso 15 y camino servicio	CANO LOPEZ EMILIO
				70					MARTINEZ BUENDIA MARIA DEL MAR
17	30+830	5+160	Si	9009	5	Derecho	Se mantiene		
18	31+080	5+410	No	221	5	Derecho	Se elimina	Parc. 89 por Parc 9009 Pol 5; Parc 221 por acceso 19	HEREDEROS DE DEL POZO GARCIA ROSA MARIA
				89					NAVARRO NAVARRO CELESTINO
19	31+194	5+520	No	221	5	Derecho	Se mantiene		HEREDEROS DE DEL POZO GARCIA ROSA MARIA
				106					JIMENEZ ROMERO DOLORES
20	31+270	5+600	No	106	5	Derecho	Se elimina	Parc. 215 por Parc 9009 Pol 5; Parc 106 por acceso 19	JIMENEZ ROMERO DOLORES
				215					HEREDEROS DE DEL POZO GARCIA ROSA MARIA
21	31+405	5+740	Si	9009	5	Derecho	Se mantiene		
22	31+975	6+300	No	143	5	Derecho	Se mantiene		NAVARRO ARAQUE JULIAN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 41 de 51

				144					MARTINEZ SOLER RAFAEL
23	32+085	6+410	Si	9008	5	Derecho	Se mantiene		
24	32+245	6+580	Si	9008	5	Derecho	Se mantiene		
25	32+575	6+905	Si	9006	4	Derecho	Se mantiene		
26	32+710	7+040	No	13	4	Derecho	Se elimina	Parcela 9006 Polígono 4	MARTINEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO
27	33+160	7+485	No	8	4	Derecho	Se mantiene		HEREDEROS DE RUIZ GOMEZ LUISA
28	25+880	+200	No	242 y 243	136	Izquierdo	Se elimina	Acceso 29 y Cº de servicio	ALARCON ALCOLEA ANTONIA SANCHEZ ESCRIBANO LUIS
29	25+980	+300	Si	9007	136	Izquierdo	Se mantiene		
30	26+140	+480	Si	9005	136	Izquierdo	Se mantiene		
31	26+570	+900	No	50	136	Izquierdo	Se mantiene		GARCIA ACETA FRANCISCO JOSE
32	26+690	1+030	No	48	136	Izquierdo	Se elimina	Acceso 33	MARCHANTE MUÑOZ PEDRO ANTONIO
33	26+715	1+050	No	47 315	136	Izquierdo	Se mantiene		MARCHANTE MUÑOZ PEDRO ANTONIO MUÑOZ DELGADO VICENTE
34	26+725	1+060	No	315	136	Izquierdo	Se elimina	Acceso 33	MUÑOZ DELGADO VICENTE
35	26+840	1+170	No	42 40 no colindantes 316, 300 y 301	136	Izquierdo	Se mantiene		HEREDEROS DE FRESNEDA INAREJOS JOSE SALAMANCA ALCOLEA JOSE ANTONIO
36	27+075	1+410	No	35	136	Izquierdo	Se elimina	Parcela 9009; Polig 136	CUEVAS SANCHEZ MARIA JOSEFA
37	27+210	1+545	No	30	136	Izquierdo	Se elimina	Acceso 38 y Cº de servicio	DELICADO LOPEZ GUMERSINDO
38	27+255	1+590	No	28	136	Izquierdo	Se mantiene		HEREDEROS DE LOPEZ ALCOLEA ANGEL
39	27+365	1+700	No	23 25	136	Izquierdo	Se elimina	Parcela 9009; Polig 136	COLLADO MOLINA BEATRIZ MARTINEZ CANO MIGUEL
40	27+430	1+760	No	23	136	Izquierdo	Se elimina	Acceso 42 y Cº de servicio	COLLADO MOLINA BEATRIZ
41	27+465	1+800	No	21	136	Izquierdo	Se elimina	Acceso 42 y Cº de servicio	CALERO CUEVAS JOSEFA
42	27+540	1+870	No	16 17	136	Izquierdo	Se mantiene		TRILLO GUTIERREZ ANTONIO MARCHANTE JIMENEZ ANA ESMERALDA
43	27+715	2+050	No	8 7	136	Izquierdo	Se mantiene		HEREDEROS DE SOBRINO REQUENA MIGUEL FLORENCIO FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO
44	27+735	2+070	No	7	136	Izquierdo	Se elimina	Acceso 43	FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO
45	27+850	2+180	No	1	136	Izquierdo	Se elimina	Acceso 47 y Cºo de servicio	IZQUIERDO MORENO AGUSTIN PIO
46	27+885	2+220	No	1	136	Izquierdo	Se elimina	Acceso 47 y Cº de servicio	IZQUIERDO MORENO AGUSTIN PIO
47	27+930	2+265	No	1	136	Izquierdo	Se mantiene		IZQUIERDO MORENO AGUSTIN PIO
48	28+056	2+390	No	1	136	Izquierdo	Se elimina	Parcela 95-Poligono 96	IZQUIERDO MORENO AGUSTIN PIO
49	28+137	2+460	Si	95	96	Izquierdo	Se mantiene		JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
50	28+360	2+700	Si	226	5	Izquierdo	Se mantiene		JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
51	28+734	3+065	No	3 26	5	Izquierdo	Se elimina	Parcela 9005-Poligono 4	GARCIA GARCIA CECILIA HEREDEROS DE NAVARRON BUSTOS LUIS
52	29+033	3+360	No	26 27	5	Izquierdo	Se elimina	Parcela 9005-Poligono 4	HEREDEROS DE NAVARRON BUSTOS LUIS NAVARRON GARCIA LUIS
53	29+190	3+520	No	28	5	Izquierdo	Se elimina	Parcela 9005-Poligono 4	MARTINEZ DIAZ CARRASCO RUFINO
54	29+900	4+230	No	29	5	Izquierdo	Se elimina	Acceso 55	BODEGA VIÑEDOS TINEDO SL
55	30+006	4+330	No	29	5	Izquierdo	Se mantiene		BODEGA VIÑEDOS TINEDO SL
56	30+315	4+640	No	36	5	Izquierdo	Se traslada a medianera		CAÑIZARES CAÑIZARES JOSE MARIA
57	30+565	4+890	No	41	5	Izquierdo	Se elimina	Acceso 56	PARRA SOLER JUAN
58	30+650	4+970	No	42 43	5	Izquierdo	Se mantiene		HEREDEROS DE IZQUIERDO ALCOLEA DOLORES ALBARES PLAZA MARIA PILAR ALBARES PLAZA ANTONIA
59	31+265	5+595	Si	9013	5	Izquierdo	Se mantiene		
60	31+435	5+765	Si	9012	5	Izquierdo	Se mantiene		
61	31+944	6+275	Si	9011	5	Izquierdo	Se mantiene		
62	32+540	6+870	Si	9005	4	Izquierdo	Se mantiene		
63	32+850	7+180	No	11 26	4	Izquierdo	Se mantiene		SEVILLA ENRIQUE MEDINA MOLINA JULIO CESAR
64	33+040	7+370	No	10 7	4	Izquierdo	Se mantiene		CUEVAS MENA CARLOS MONTOYA RUIZ AMPARO MONTOYA RUIZ JOSE ANTONIO MONTOYA RUIZ VICTORIO MONTOYA RUIZ JUAN ANTONIO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 42 de 51

ANEXO III. PLANOS

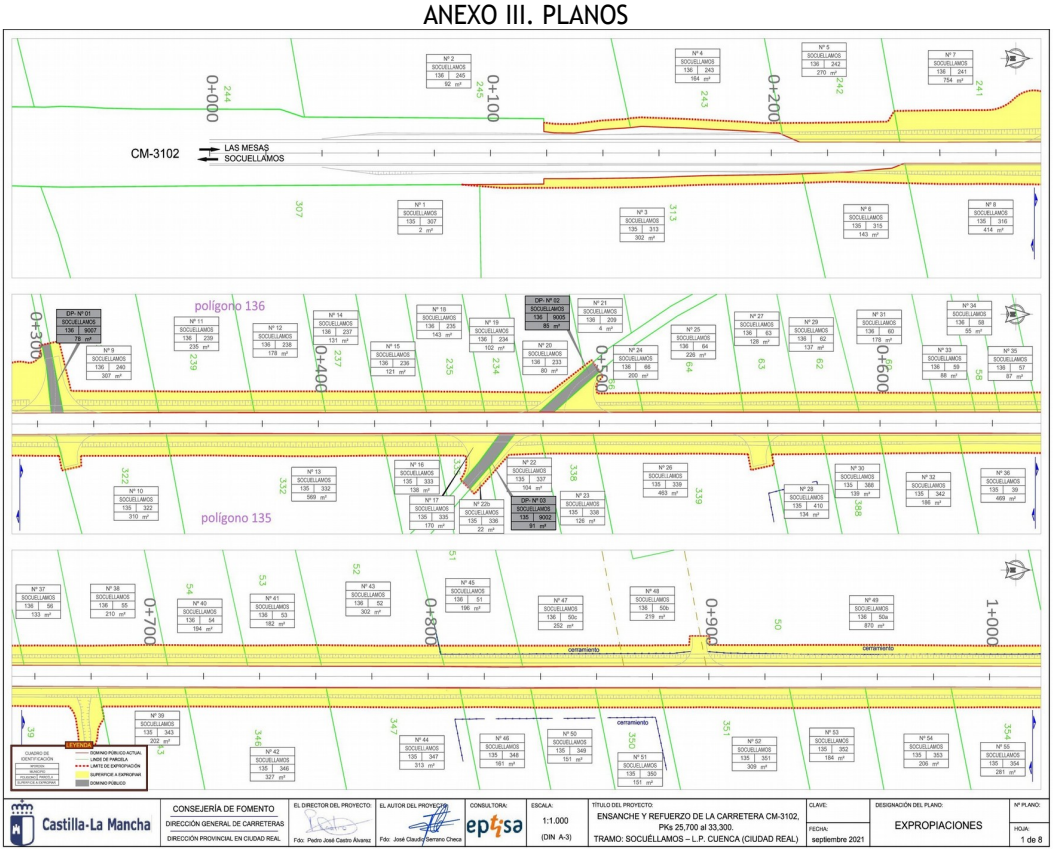

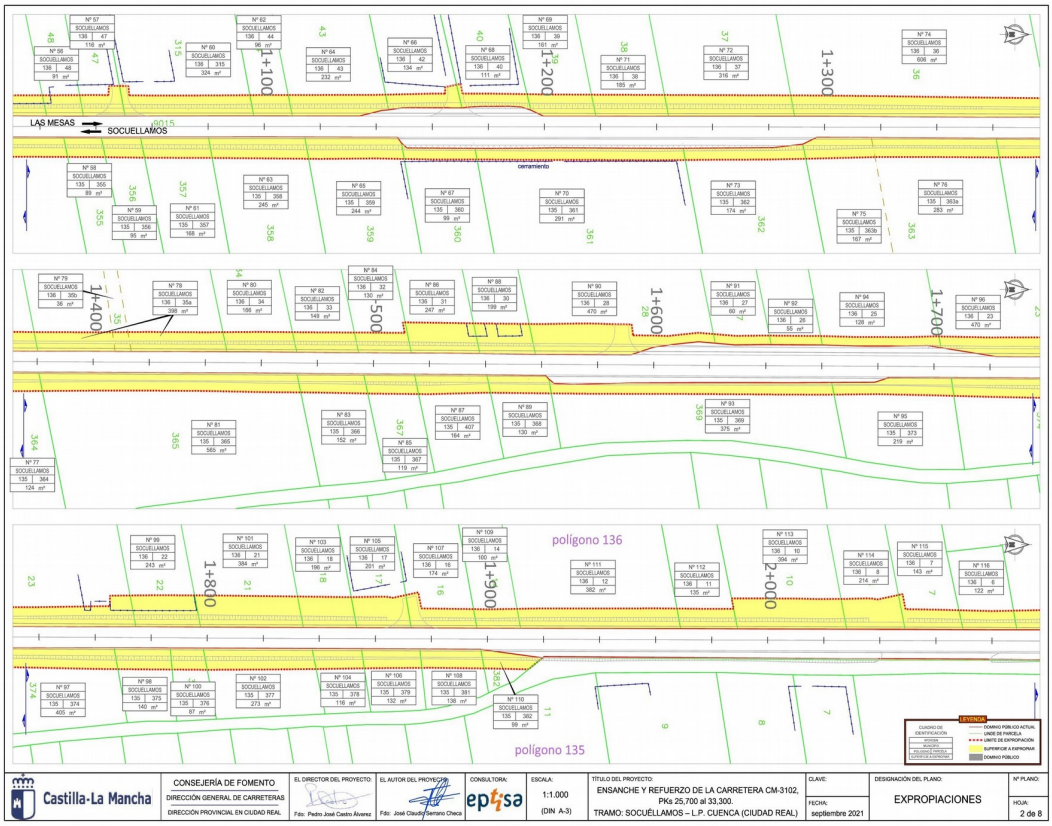

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 43 de 51

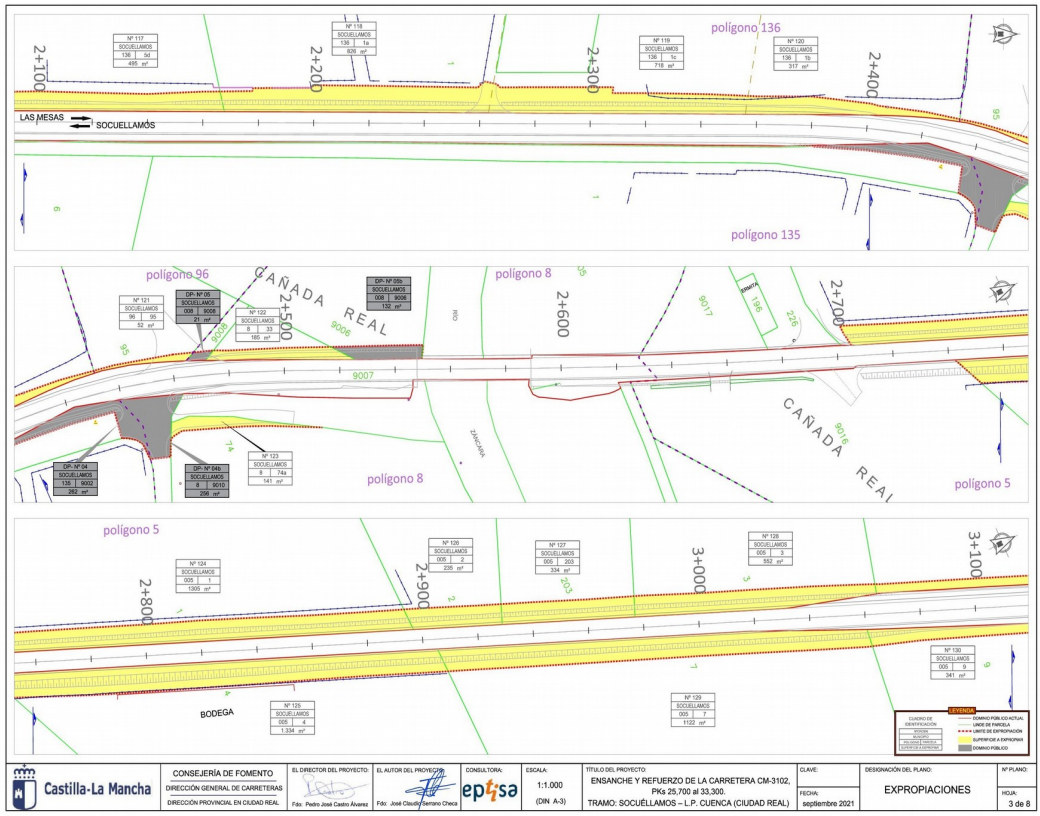

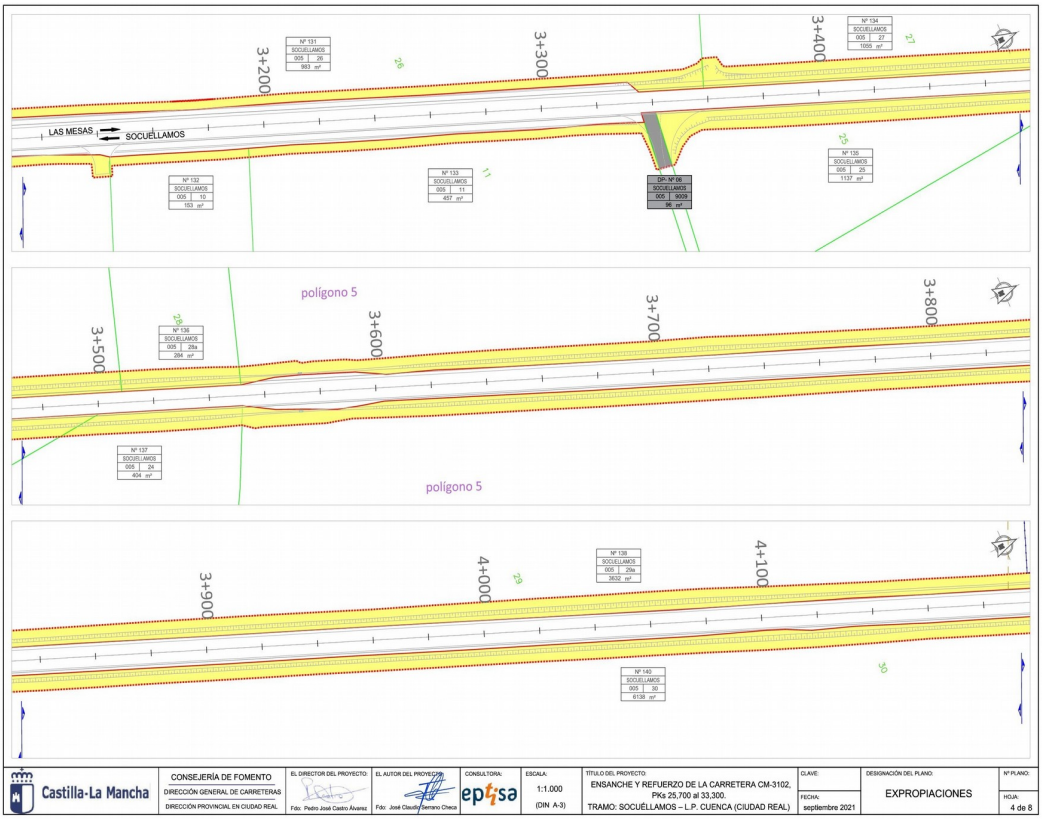

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 44 de 51

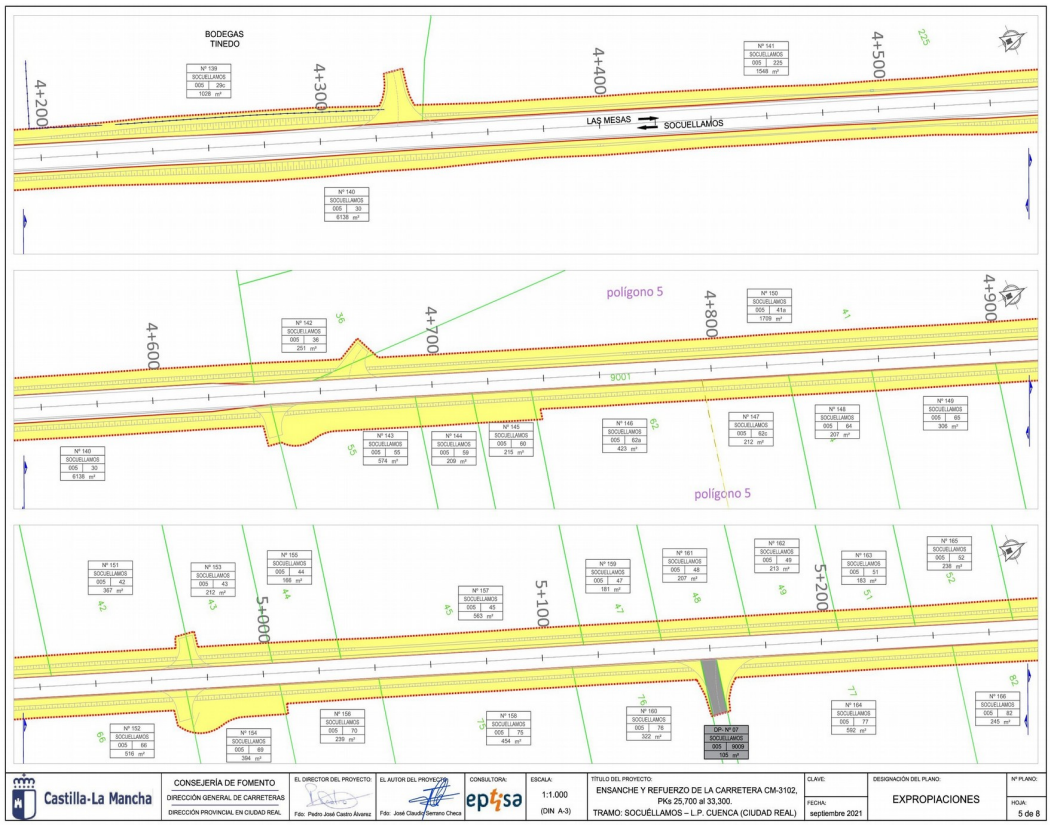

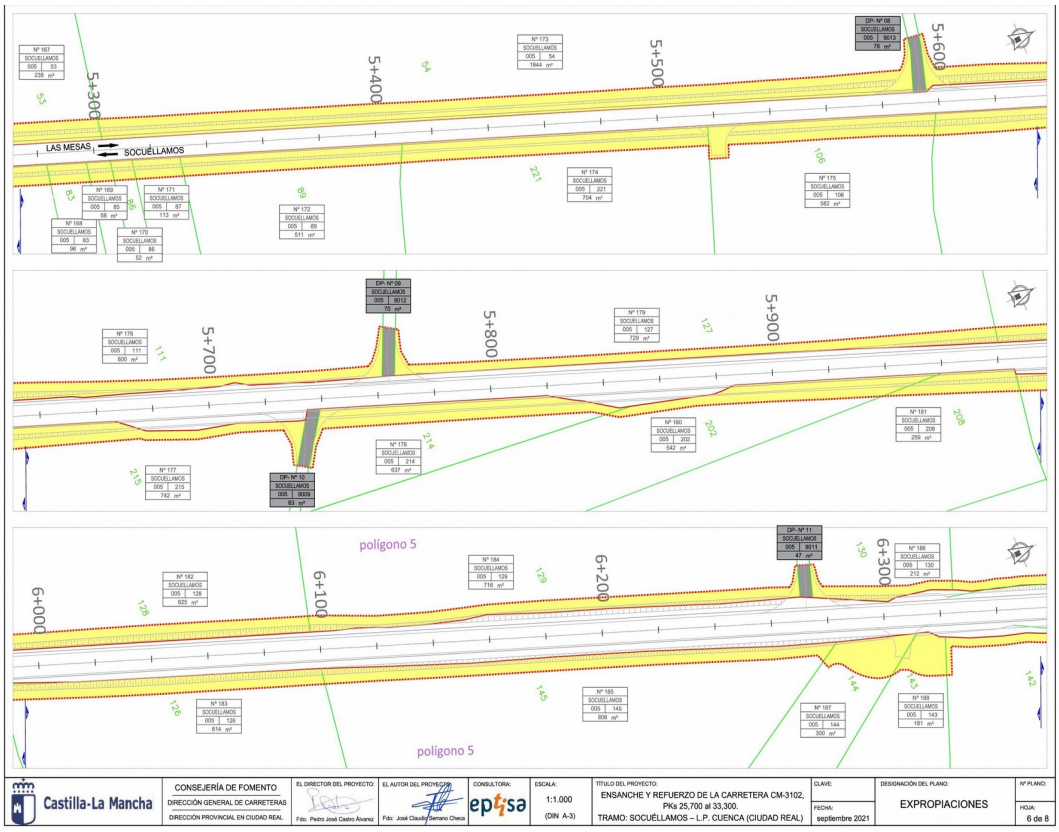

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 45 de 51

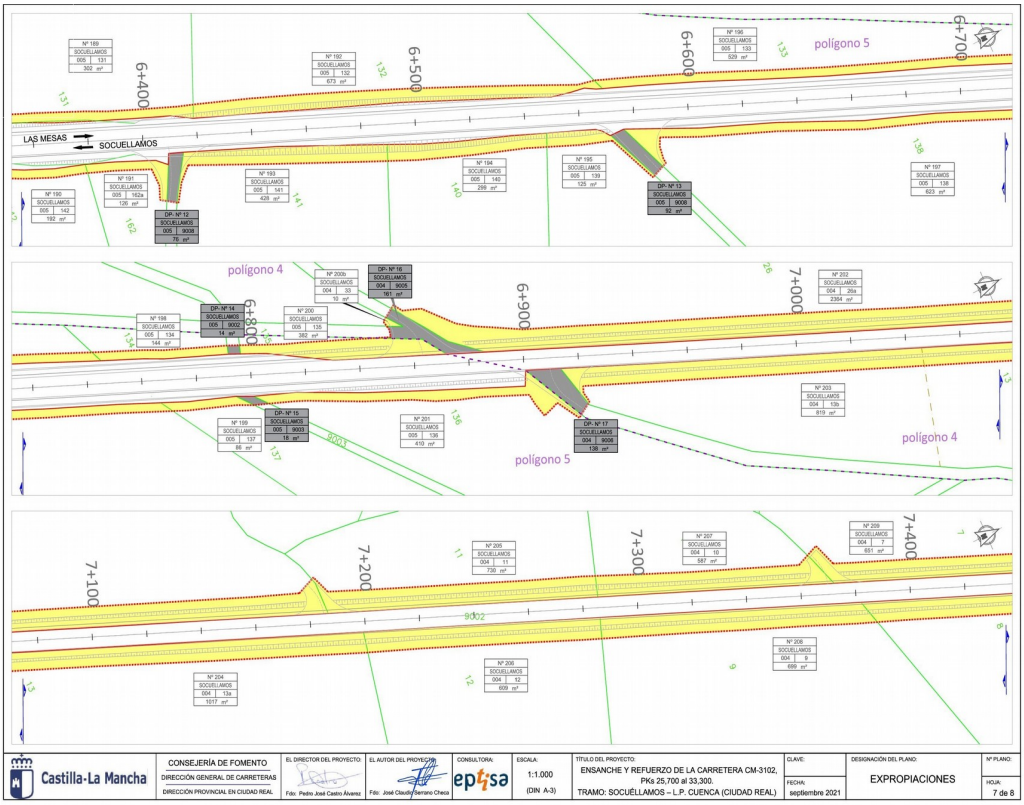

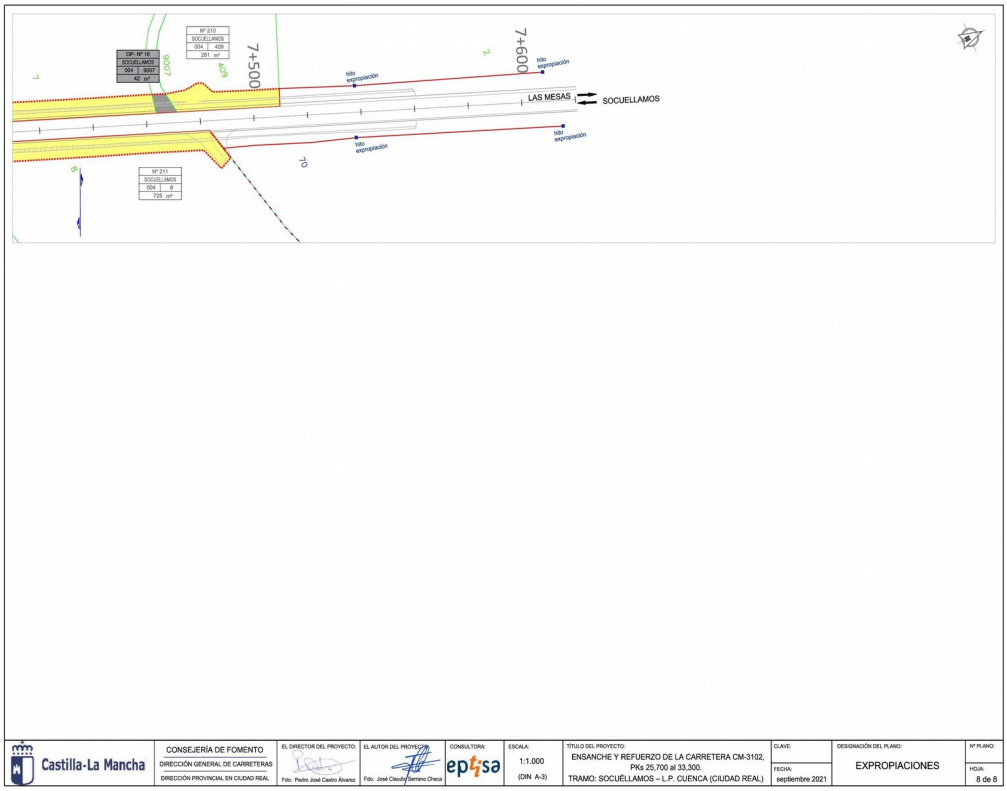

Anuncio número 3433

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 46 de 51

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Información pública concesión de aguas superficiales.

Procedimiento: Solicitud de concesión administrativa.

Ref. expediente: CONC. 07/02 (1012/2015).

Peticionario: Comunidad de Regantes del Embalse de Gasset.

Destino del aprovechamiento: Riego de 1.083 ha dentro de una superficie regable de 1.143 ha (ver plano adjunto); sin poder sobrepasar 5 hm^3 de volumen máximo anual.

Masa de agua superficial: Embalse de Gasset (Coordenadas ETRS89 UTM: 30S X: 0418987 Y: 4331443).

Término municipal donde radican las obras: Fernán Caballero, Miguelturra y Ciudad Real (Ciudad Real).

Descripción: Se pretende la ejecución de las obras necesarias para permitir el riego eficiente de la zona regable del Gasset mediante la modernización de las instalaciones que actualmente se realiza a través de un canal abierto principal "Canal de Gasset" y red de acequias secundarias que distribuyen el agua por gravedad a las distintas parcelas; mediante su sustitución por tuberías enterradas, dotando a las parcelas con la presión suficiente para poder regar directamente, por aspersión o por goteo.

Para ello se instalarán las siguientes infraestructuras:

Tubería de aspiración: Desde la presa de Gasset, partirá una tubería de acero de 580 mm de diámetro interior que dispondrá de una válvula de compuerta de cierre de metal para la regulación del caudal de salida. En la tubería de salida del agua al canal, se conectará la tubería de aspiración de las bombas dentro del propio canal.

Grupos de electrobombas: Se instalarán para poder regar al mismo tiempo con 55 hidrantes de 17 l/s cada uno. Independientemente del caudal demandado, se mantendrá constante la presión, para ello es necesario instalar cuatro grupos de electrobombas de cámara partida, uno de ellos con motor de 132 kW y los otros tres con motores de 250 kW.

Caseta de bombeo: De planta rectangular de 90 m^2 en la que se dispondrán 10 ventanas para garantizar que no se producen sobrecalentamientos.

Redes de distribución: Conducciones de PVC de 8 atm de presión nominal y diámetros desde 160 mm hasta los 800 mm (48.954 m); tuberías de polietileno de alta densidad de 10 atm de presión nominal de diámetros 250 mm, 400 mm y 500 mm (147 m); tuberías de acero al carbono de diámetro 914 mm para los cruces de carreteras (1.780 m); hidrantes con contador modelo WETI, uno para cada conjunto de parcelas del mismo propietario; ventosas en los puntos elevados; válvulas de corte y arquetas de alojamiento para los hidrantes, ventosas, válvulas de corte y accesorios.

Instalaciones eléctricas: La energía eléctrica se tomará desde una línea que pasa cercana a la caseta de bombeo mediante acometida en subterráneo, junto a la que se instalará un centro de transformación de 1.000 kVA de potencia. La línea soterrada tendrá una longitud de aproximadamente 75 metros.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en los Ayuntamientos de Fernán Caballero, Miguelturra y Ciudad Real; pue-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 47 de 51

dan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, manifestando cuanto estimen pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Crta Porzuna nº 6 de Ciudad Real).

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Firmado digitalmente el 22 de octubre de 2021.

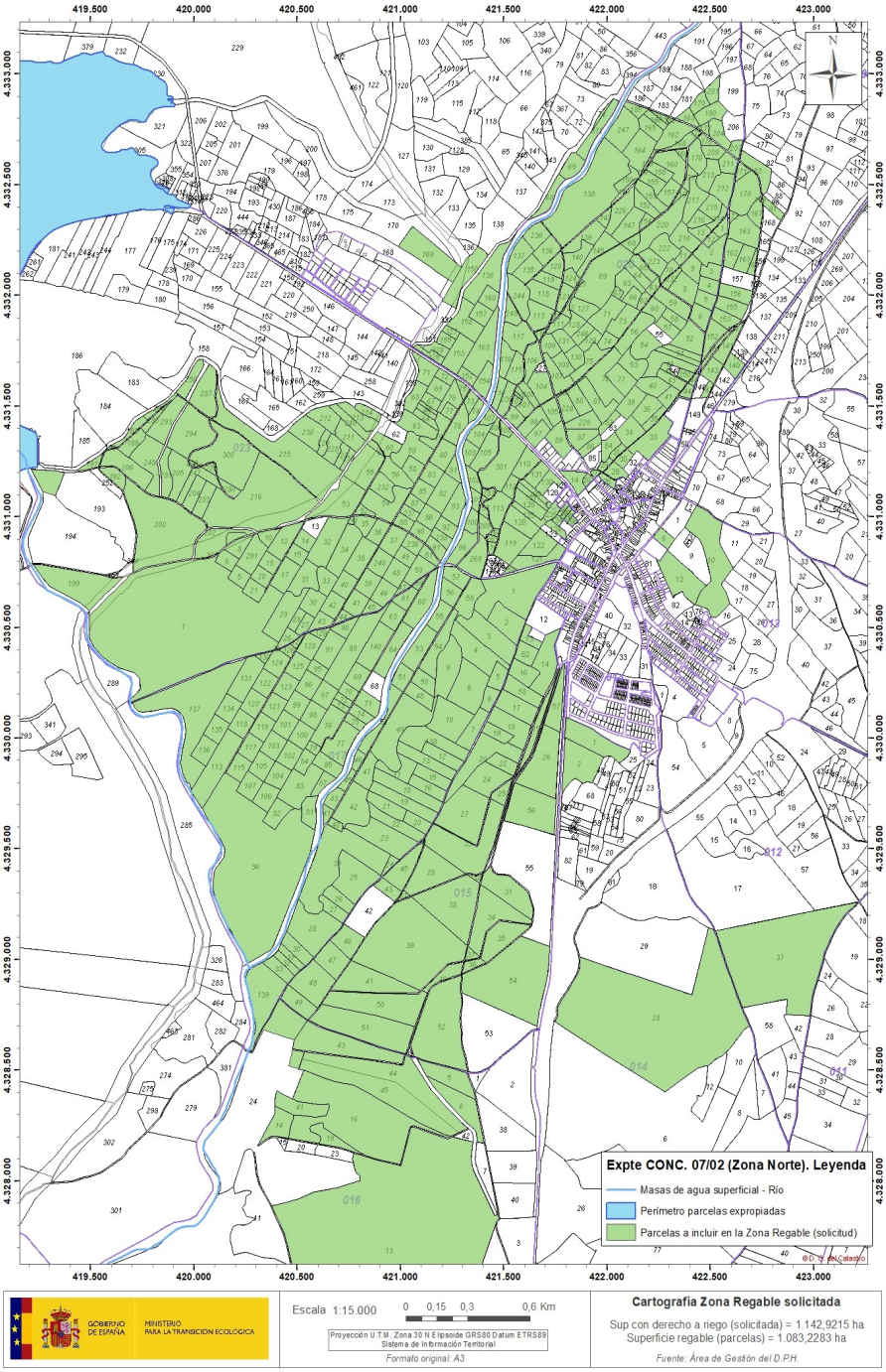

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 48 de 51

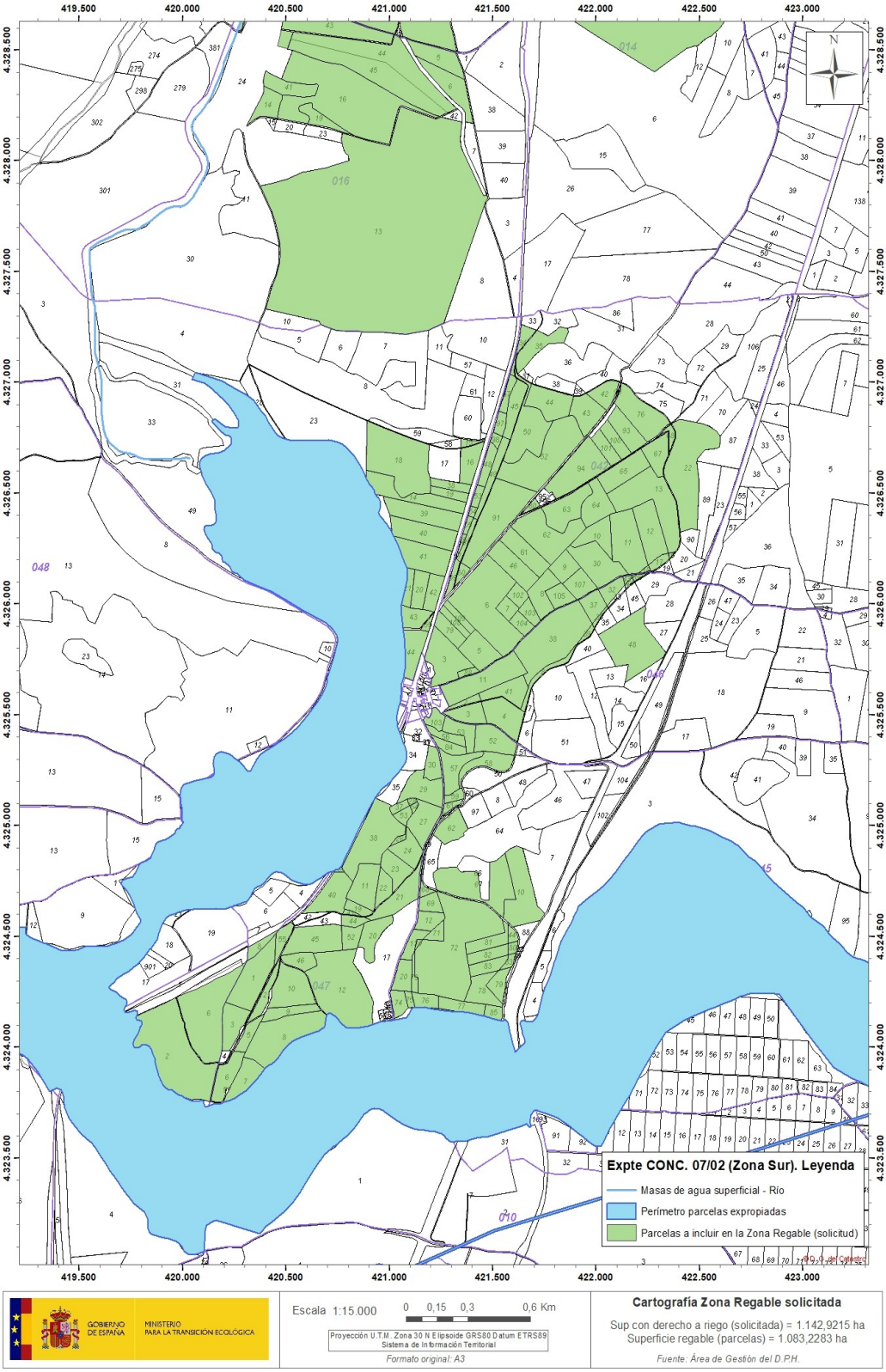

Anuncio número 3434

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 49 de 51

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID - NÚMERO 7

N.I.G.: 28.079.00.4-2020/0007942.

Autos nº: Despidos/Ceses en general 203/2020.

Materia: Despido.

Ejecución nº: 236/2021.

Ejecutante: Driss Alaiz.

Ejecutado: FOGASA y Reforma Soñada, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. José Moreiras Chaves, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 7 de Madrid,

Hago saber:

Que en el procedimiento 236/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. Driss Alaiz frente a FOGASA y Reforma Soñada, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

ACTA

En Madrid , a dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

Ante mí, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia D./Dña. José Moreiras Chaves del Juzgado de lo Social nº 7 de Madrid.

Comparecen:

Como demandante/s:

D./Dña. Driss Alaiz, DNI X1438573S.

Representada de Letrado D./Dña. Miguel Campomanes Rodríguez.

Como demandado/s:

No comparecen FOGASA ni Reforma Soñada, S.L.

No constando publicado en el BOP Ciudad Real el edicto relativo al auto de aclaración de fecha 29/09/21, se acuerda la suspensión de la comparecencia señalado para el día de hoy.

Así mismo acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 23/11/2021 , a las 8:50 horas, en la Sala de vistas de este juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo, cítese al FOGASA por lexnet y a la demandad vía BOP de Ciudad Real notificándose a su vez el auto de fecha 29/09/21.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando esté acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, Letrado/a de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reforma Soñada, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 50 de 51

forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3435

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XY4465EgkWJNbLQuLALw
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/10/2021
El documento consta de 51 página/s. Página 51 de 51